



**BAJA
CALIFORNIA**
— GOBIERNO DEL ESTADO —

BASES DE PARTICIPACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA**

**Licitación Publica Nacional
Número LPN-CIE-001-2020**

“DESARROLLO DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN BAJA CALIFORNIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O SUS ENTIDADES PARAESTATALES”

Fecha de emisión:
20 de agosto de 2020

Fecha límite para presentar ofertas:
17 de Septiembre de 2020

BASES DE LICITACIÓN

Índice

1. Introducción.....	3
2. Definiciones y Reglas de Interpretación	5
3. Objeto de la Licitación	11
4. Aspectos generales del proceso	11
5. Nodos de Inyección y Centros de Carga.....	14
6. Central Eléctrica fotovoltaica y generación eléctrica	18
7. Precio de los Productos y duración del contrato.....	21
8. Garantías	22
9. Construcción de la Central Eléctrica Fotovoltaica.....	25
10. Términos y condiciones	29
11. Documentación requerida del Oferente Seleccionado	30
12. Calendario indicativo para el desarrollo de la Licitación y la evaluación de Ofertas	32
13. Contacto	34
14. Confidencialidad.....	34
15. Inconformidades y controversias	35
16. Transparencia	35
Anexo I Convenio de Confidencialidad	36
Anexo II Formato de Oferta.....	—
Anexo III Modelo de la Carta de Crédito Standby Doméstica Irrevocable	42
Anexo IV Calendario de eventos críticos durante la construcción	52
Anexo V Criterios de Evaluación de las Ofertas.....	53



El **Comité Interinstitucional de Energía**, en lo sucesivo denominado "La Convocante", en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 100, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos Segundo, Cuarto, Quinto, Octavo y demás aplicables del Acuerdo mediante el cual el Ejecutivo del Estado el cual tiene el objeto de establecer las bases y definir el procedimiento de contratación autorizado mediante el decreto señalado en el Considerando Octavo, para el "DESARROLLO DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN BAJA CALIFORNIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O , SUS ENTIDADES PARAESTATALES", tiene a bien emitir las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Introducción

El Comité Interinstitucional de Energía es la Convocante del presente procedimiento de contratación, y tiene su domicilio en Avenida Pioneros número 1060, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, domicilio en el que se llevarán a cabo todos los actos del procedimiento de contratación.

La obtención de las presentes Bases tendrá un costo de \$250,000.00 (Son Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) publicándose la convocatoria con un resumen de las bases en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y se podrán obtener posteriormente de comprobar el pago de las mismas a través del correo electrónico de contacto y físicamente en el domicilio señalado en el numeral anterior en el horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de conformidad con lo señalado en el Artículo Octavo, penúltimo párrafo del Acuerdo.

Desde la fecha de su publicación hasta el 25 de agosto 2020, estas Bases estarán a disposición de los interesados exclusivamente para consulta, en el domicilio indicado en el punto primero de esta Sección y en días hábiles de 10:00 a 13:00 horas.

El procedimiento de contratación tiene la forma de una Licitación Nacional y es Presencial, en la cual los participantes podrán presentar sus proposiciones por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La Convocante podrá modificar las fechas establecidas para la celebración de cada uno de los actos establecidos en las presentes Bases para el procedimiento de contratación, lo que deberá notificarse a los participantes en el domicilio convencional que hubieren señalado en la ciudad de Mexicali, Baja California, o en la dirección electrónica indicada en estas Bases.

En el presente procedimiento podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

La vigencia del contrato deberá ser de treinta años contados a partir de la firma del contrato.

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español.

Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo cuentan con disponibilidad presupuestal para la contratación que se derive del presente procedimiento, dentro de los recursos asignados en el presupuesto para los ejercicios fiscales que implique la duración del contrato, en términos de lo establecido en el Acuerdo y en los Decretos del Congreso del Estado de Baja California que le sirven de sustento.

Podrán intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones los participantes que presenten un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con las facultades suficientes para ello, sin que sea necesario que acrediten su personalidad jurídica. Bajo la condición de registrar su asistencia, dichas personas deberán cumplir durante el procedimiento en cuanto a puntualidad.

Los interesados en participar en el procedimiento de contratación sólo podrán presentar una proposición para la misma, que no podrá ser retirada o dejada sin efectos durante el desarrollo del procedimiento.

La Ley de la Industria Eléctrica ("LIE") establece que, a partir de agosto de 2016, cualquier Centro de Carga con demanda igual o mayor a 1 MW que fuera suministrado por CFE Suministrador de Servicios Básicos, es susceptible de registrarse ante la CRE como Usuario Calificado. En complemento a la LIE, se publicaron los criterios de agregación de Centros de Carga¹ para apoyar a Centros de Carga que en su conjunto presenten alta demanda.

La LIE asimismo establece que los Usuarios Calificados que no sean Participantes del Mercado, recibirán el Suministro Eléctrico de los Suministradores de Servicios Calificados en condiciones de libre competencia. Por otra parte, y conforme al numeral 26 de la resolución Núm.RES/999/2015, por la que la CRE expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen las condiciones generales para la prestación del Suministro Eléctrico, los Suministradores de Servicios Calificados son libres de acordar los términos contractuales correspondientes a sus contratos de suministro, siempre que éstos no se contrapongan a dichas condiciones generales y a la demás legislación aplicable.

El Gobierno de Baja California tiene una demanda eléctrica promedio aproximada de 80 MW que se mencionan en la **Tabla 3**, actualmente el Gobierno de Baja California cuenta con el registro de Usuario Calificado y recibe el Suministro Eléctrico por parte de un Suministrador de Servicios Calificados.

El Gobierno de Baja California lleva a cabo la presente Licitación para suscribir un Contrato de Compra-Venta de Productos con el objeto de desarrollar una Central Eléctrica fotovoltaica en el Estado de Baja California cuyo destino será Inversión para una vez que la Central Eléctrica se encuentre en operación, el Generador que represente dicha Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista entregue los Productos a un Suministrador de Servicios Calificados para que lleve a cabo el Suministro Eléctrico al Gobierno de Baja California, y al concluir la vigencia de dicho

¹ Los criterios de agregación de Centros de Carga se disponen en el ACUERDO que aboga el diverso por el que se determina el concepto de demanda y los requisitos para la agregación de Centros de Carga para ser considerados como Usuarios Calificados publicado el 26 de enero de 2016 y establece el concepto de demanda y los términos bajo los cuales los Usuarios Finales que pertenezcan a un grupo de interés económico podrán agregar sus Centros de Carga para ser considerados como Usuarios Calificados.

contrato, la Central Eléctrica fotovoltaica pasará a propiedad del Gobierno del Estado de Baja California.

La Licitación establece las especificaciones con que deben cumplir los Oferentes que participen en la Licitación para la preparación y envío de sus Ofertas de Productos por el desarrollo de la Central Eléctrica al Gobierno de Baja California.

El Oferente que presente la Oferta Seleccionada desarrollará la Central Eléctrica en los términos de la Oferta Seleccionada y en su momento, suscribirá el Contrato de Compra-Venta (o el Contrato de Suministro en caso de contar con un Suministrador de Servicios Calificados) en términos de la legislación aplicable.

La existencia y el contenido de esta Licitación son de carácter estrictamente confidencial y se encuentran sujetos a los términos del convenio de confidencialidad a celebrarse por su empresa y el Gobierno de Baja California en relación con esta Licitación, en términos substancialmente iguales a los contenidos en el de esta Licitación (el "**Convenio de Confidencialidad**").

2. Definiciones y Reglas de Interpretación

2.1 Salvo que expresamente se definan en esta Licitación, los términos con mayúscula inicial que se muestran en el presente documento tendrán el significado establecido en el artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica, el artículo 2 de su Reglamento, así como en las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado.

No obstante, lo anterior para facilidad de referencia, algunas de las definiciones que se encuentran en los instrumentos normativos anteriormente nombrados se tienen por reproducidas en el numeral 2.2 siguiente.

2.2 Para efectos de esta Licitación, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se señala:

- a) **Convocante:** Significa la Comisión Interinstitucional de Energía del Estado de Baja California.
- b) **Licitante:** Indistintamente persona física, moral, o bien dos o más personas que puedan presentar conjuntamente una proposición, o cualquier instrumento que se utilice al efecto, interesadas en participar, que se haya inscrito y pagado los derechos para participar, que cumpla con todos los requisitos solicitados y que esté capacitado jurídicamente para contratar el suministro. La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación como la licitación pública.
- c) **Oferta Económica:** Significa el documento que deberá entregar el Oferente en la cual incluya la tabla de erogaciones mensuales en donde desarrollará su propuesta económica, la cual no podrá exceder del techo presupuestal autorizado por el Congreso del Estado. Dicha propuesta económica deberá desglosarse forzosamente en 360 pagos de contraprestación mensual.



- d) **Oferta Técnica:** Significa el documento que deberá entregar el Oferente donde incluya la descripción de los Productos, deberá ser amplia y detallada, conteniendo en lo aplicable, por ejemplo: especificaciones y características de acuerdo con lo solicitado por la convocante en los términos de referencia.
- e) **Oferta Seleccionada:** Aquella que una vez calificada de acuerdo a la Matriz correspondiente, obtenga la mayor cantidad de puntos y la cual será la aceptada a fin de celebrar el Contrato de Compra-Venta.
- f) **Capacidad Instalada:** La cantidad de potencia que una Central Eléctrica está diseñada para producir o dejar de consumir; también conocida como la capacidad de placa. La Capacidad Instalada se verificará por la CRE.
- g) **CEL:** significan los Certificados de Energías Limpias, según este término se define en el artículo 3, fracción VIII de la LIE.
- h) **CENACE:** significa el Centro Nacional de Control de Energía.
- i) **Central Eléctrica:** significa la inversión desarrollada con recursos privados y reconocida por el Gobierno del Estado de Baja California, la cual consiste en el diseño y construcción de una planta fotovoltaica que incluye, el terreno, la infraestructura, instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten generar energía eléctrica y Productos Asociados, con las especificaciones y los requerimientos contenidos en las presentes Bases.
- j) **Centro de Carga:** Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un Usuario Final reciba el Suministro Eléctrico. Los Centros de Carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada.
- k) **CFE:** significa la empresa productiva del Estado denominada Comisión Federal de Electricidad.
- l) **CFE-SSB:** significa CFE Suministrador de Servicios Básicos, empresa productiva del Estado, subsidiaria de la CFE.
- m) **Componente de Congestión Marginal:** La parte del Precio Marginal Local que representa el costo marginal de congestión en cada NodoP.
- n) **Consorcio:** Dos o más personas que participan de manera conjunta y como un solo Oferente en una Licitación, limitándose cada uno de ellos a participar en una sola oferta, ya sea directamente, o bien, por conducto de la Sociedad de Propósito Específico que constituyan entre ellas en los términos de la Oferta correspondiente, o bien por alguno de los integrantes del consorcio que lo represente, o si fuera el caso, a través de un fideicomiso de administración, fideicomiso público sin estructura o cualquier otro vehículo financiero que se constituya para tal efecto obligándose a suscribir el Generador, el Contrato de Compra-Venta que les sea asignado en caso de resultar Oferente Seleccionado y el Suministrador Calificado el contrato de Suministro y Representación del Mercado correspondiente.



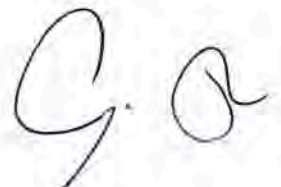
- o) **Contrato de Compra-Venta:** significa el contrato de compra venta de energía que realizarán el Oferente Seleccionado y el Gobierno de Baja California, mismo que respetará los términos contenidos en la Oferta presentada por el Oferente Seleccionado. El modelo de contrato será desarrollado por el Gobierno de Baja California y propuesto al Oferente Seleccionado y deberá incluir el **"DESARROLLO DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN BAJA CALIFORNIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O , SUS ENTIDADES PARAESTATALES"**
- p) **Contrato de Representación:** El contrato que suscribirá el Oferente Seleccionado con el Suministrador que lo represente en el Mercado Eléctrico Mayorista o el contrato que suscribirá el Gobierno de Baja California con el Suministrador de Servicios Calificados.
- q) **Contrato de Suministro:** Significa el contrato de suministro a celebrarse entre el Gobierno de Baja California y el Suministrador de Servicios Calificados que lo represente en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- r) **Convenio de Confidencialidad:** Tiene el significado al efecto establecido en la introducción de la presente Licitación.
- s) **Cuota:** Precio fijo que cobrará el Suministrador de Servicios Calificados por cada MWh de energía que sea suministrado a los Centros de Carga que representa del Gobierno de Baja California.
- t) **CRE:** Comisión Reguladora de Energía.
- u) **Días:** significa días hábiles.
- v) **Disponibilidad de Entrega Física:** La porción de la Capacidad Instalada de una Unidad de Central Eléctrica o Recurso de Demanda Controlable que, tomando en cuenta la capacidad de transmisión y distribución del Sistema Eléctrico Nacional, contribuye a la capacidad de un sistema interconectado para suministrar demanda en las Horas Críticas. La Disponibilidad de Entrega Física se determinará por el CENACE de acuerdo con los Manuales de Prácticas de Mercado.
- w) **Fecha de Inicio de Entrega:** significa el **15 DE OCTUBRE de 2021**; fecha que deberá incluirse en toda Oferta como la fecha de inicio para la entrega de Productos para el suministro de los Centros de Carga del Gobierno de Baja California en los Puntos de Entrega conforme a los términos del Contrato de Suministro.
- x) **Fecha de Operación Comercial Ofertada:** La fecha de inicio de operación de la Central Eléctrica fotovoltaica que el Oferente manifieste en su Oferta.
- y) **Fecha Límite de Entrega de Ofertas:** significa el **17 de SEPTIEMBRE de 2020**.
- z) **Garantía de Cumplimiento:** Es el instrumento mediante el cual el Oferente Seleccionado garantiza al Gobierno del Estado de Baja California, o el Gobierno de Baja California garantiza al Oferente Seleccionado, el cumplimiento de las obligaciones que asumirán en el Contrato de Compra-Venta de acuerdo con lo establecido en el mismo.



- aa) **Garantía de Seriedad:** Es la garantía que el Oferente debe emitir en favor del Gobierno del Estado de Baja California para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de desarrollo y construcción de la Central Eléctrica fotovoltaica que el Oferente incluye en su Oferta en la Licitación.
- bb) **Generador:** Para efectos de las Reglas del Mercado y la Licitación, Participante del Mercado en modalidad de Generador.
- cc) **Gobierno del Estado:** El Gobierno del Estado de Baja California, sus dependencias y entidades paraestatales.
- dd) **IVA:** significa el Impuesto al Valor Agregado.
- ee) **kWh:** significa kilowatt-hora; la unidad de medición de energía de mil (1,000) watt-hora.
- ff) **LIE:** significa la Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
- gg) **Licitación:** es el procedimiento mediante el cual se esta llevando a cabo la presente contratación.
- hh) **Mercado de Energía de Corto Plazo:** Colectivamente el Mercado del Día en Adelanto, el Mercado de Tiempo Real y, una vez que sea implementado, el Mercado de Una Hora en Adelanto, en los cuales se comprará y venderá energía y Servicios Conexos.
- ii) **Mercado Eléctrico Mayorista o MEM:** Mercado operado por el CENACE en el que los Participantes del Mercado podrán realizar las transacciones señaladas en el artículo 96 de la LIE.
- jj) **México:** significa los Estados Unidos Mexicanos.
- kk) **MWh:** significa megawatt-hora; la unidad de medición de energía de mil (1,000) kilowatt-hora.
- ll) **NodoP:** tiene el significado que a dicho término se atribuye en las Bases del Mercado Eléctrico.
- mm) **Nodo de Inyección:** significa el NodoP en el que el Oferente Seleccionado o el Generador que lo represente en el Mercado Eléctrico Mayorista, inyecte energía en la Red Nacional de Transmisión.
- nn) **Nodo de Retiro:** significa el NodoP o la Zona de Carga en donde el Suministrador retira la energía eléctrica de la Red Nacional de Transmisión para suministrarla al Gobierno de Baja California.
- oo) **NodoP Distribuido:** tiene el significado que a dicho término se atribuye en las Bases del Mercado Eléctrico.



- pp) **Oferentes:** significa el o los desarrolladores, inversionistas, fondos de inversión, Generadores o figuras similares que participen en esta Licitación mediante la presentación de Ofertas de Productos al Gobierno de Baja California.
- qq) **Oferente Seleccionado:** significa el o los desarrolladores, inversionistas, fondos de inversión, Generadores o figuras similares que reciba(n) una confirmación de Oferta aceptada bajo esta Licitación.
- rr) **Oferta:** significa una propuesta vinculante emitida por cualquier Oferente bajo esta Licitación, para vender una cantidad de Productos a un Precio determinado en una ubicación específica al Gobierno de Baja California.
- ss) **Parte:** significa el Gobierno de Baja California o el (los) Oferente(s).
- tt) **Participante del Mercado:** Persona que celebra el contrato respectivo con el CENACE en modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado.
- uu) **Pesos:** Pesos, moneda de los Estados Unidos Mexicanos.
- vv) **Potencia:** El compromiso para mantener Capacidad Instalada de generación y ofrecerla al Mercado de Energía de Corto Plazo durante un período dado, la cual se ofrece por los Generadores y se adquiere por las Entidades Responsables de Carga a fin de cumplir sus obligaciones correspondientes. Se distingue de "potencia", la cual se refiere a la tasa de producción de energía en un momento dado.
- ww) **Precio:** significa el precio único por los Productos incluidos por el Oferente en la Oferta, mismo que deberá expresarse en pesos, moneda nacional de México, por kWh
- xx) **Precio Marginal Local o PML:** Precio de la energía eléctrica en un nodo determinado del Sistema Eléctrico Nacional para un periodo definido, calculado de conformidad con las Reglas del Mercado y aplicable a las transacciones de energía eléctrica realizadas en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- yy) **Productos Asociados:** significa los productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre los que se encuentran: Potencia, Servicios Conexos, Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, servicios de transmisión y distribución y Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como los otros productos y derechos de cobro que definan las Reglas del Mercado.
- zz) **Productos:** significa la energía, Potencia y CEL que requiera el Gobierno de Baja California, según se definan en esta Licitación.
- aaa) **Punto de Entrega:** significa el NodoP o Zona de Carga donde se deberá entregar la energía del Oferente Seleccionado.
- bbb) **REA:** significa la Responsabilidad Estimada Agregada.



- ccc) **SENER:** significa la Secretaría de Energía, o el organismo que le sustituya en sus funciones.
- ddd) **Sociedad de Propósito Específico:** La persona moral constituida por un Oferente en los términos de su Oferta con el objeto de que sea esa persona moral la que suscriba con el carácter de Oferente Seleccionado el Contrato de Compra-Venta que le haya sido asignado conforme se dispone en la Licitación.
- eee) **Suministro Calificado:** El Suministro Eléctrico que se provee en un régimen de competencia a los Usuarios Calificados.
- fff) **Suministro Eléctrico:** Conjunto de productos y servicios requeridos para satisfacer la demanda y el consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales, regulado cuando corresponda por la CRE, y que comprende:
1. Representación de los Usuarios Finales en el Mercado Eléctrico Mayorista;
 2. Adquisición de la energía eléctrica y Productos Asociados, así como la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica, para satisfacer dicha demanda y consumo;
 3. Enajenación de la energía eléctrica para su entrega en los Centros de Carga de los Usuarios Finales, y
 4. Facturación, cobranza y atención a los Usuarios Finales.
- ggg) **Zona de Carga:** significa el nombre del NodoP Distribuido de conformidad con el catálogo de NodosP publicado en el Sistema Información del Mercado del CENACE.

2.3 Las reglas de interpretación de la Licitación son las siguientes:

- a) Los términos definidos en el **numeral 2.2** podrán utilizarse en plural o singular sin alterar su significado;
- b) todos y cada uno de los anexos que se adjuntan en la Licitación forman parte integral de la misma;
- c) los encabezados de las secciones de esta Licitación son para facilidad de referencia únicamente y no afectarán la interpretación de la Licitación;
- d) las referencias a las disposiciones legales aplicables significarán la disposición legal aplicable en vigor, y las referencias a cualquier disposición legal específica aplicable significarán dicha disposición legal aplicable, según sea modificada, reformada o adicionada, de tiempo en tiempo, y cualquier disposición legal aplicable que sustituya a la misma;
- e) las palabras "del presente," "en el presente" y "bajo el presente" y palabras o frases de naturaleza similar, se referirán a esta Licitación en general y no a alguna disposición en particular de esta Licitación; y,
- f) las palabras "incluyendo", "incluye" e "incluir" se considerarán "sin limitación alguna", salvo que expresamente se disponga otra cosa en la Licitación.



3. Objeto de la Licitación

- 3.1 La Licitación tiene como objeto el **"DESARROLLO DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN BAJA CALIFORNIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O , SUS ENTIDADES PARAESTATALES"** lo anterior a efecto de que el Gobierno de Baja California evalúe las Ofertas, en su caso, seleccione la Oferta que más le convenga y ulteriormente celebre un Contrato de Compra-Venta de Productos con base en el contenido de la Oferta seleccionada.
- 3.2 La energía que genere la Central Eléctrica fotovoltaica que desarrolle el Oferente Seleccionado se entregará en el Nodo de Inyección en que se interconectará dicha Central Eléctrica a la Red Nacional de Transmisión.
- 3.3 Una vez que la Central Eléctrica se encuentre en operación, el Generador que represente dicha Central Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista debe entregar los Productos a un Suministrador de Servicios Calificados para que lleve a cabo el Suministro Eléctrico al Gobierno de Baja California.
- 3.4 La entrega de energía se realizará en los Nodos de Retiro en donde se encuentran los Centros de Carga del Gobierno de Baja California que más adelante se definen en la **Tabla 3**.
- 3.5 El Suministrador de Servicios Calificados adquirirá la energía y Productos Asociados no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista y hará un *pass-through* de los precios de mercado al Gobierno de Baja California. El Suministrador de Servicios Calificados cobrará una Cuota por la representación de los Centros de Carga del Gobierno de Baja California en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- 3.6 El Gobierno del Estado de Baja California expedirá las constancias de reconocimiento de la inversión que lleve a cabo el Oferente Seleccionado en la Central Eléctrica, las cuales una vez firmadas representarán una obligación de pago válida y vinculante para el Gobierno del Estado de Baja California, exigible de conformidad con los términos de las mismas y del Contrato de Compra-Venta de forma directa, general, irrevocable, incondicional e insubordinada.
- 3.7 Al concluir la vigencia del Contrato de Compra-Venta, la propiedad de la Central Eléctrica se transferirá al Gobierno del Estado de Baja California.

4. Aspectos generales del proceso

- 4.1 Todos los interesados en participar en la Licitación deberán celebrar con el Gobierno de Baja California el Convenio de Confidencialidad que se muestra en el **Anexo 1**, dentro de los **4** Días siguientes a la adquisición de las bases, considerando que podrán presentar el documento vía electrónica, a la fecha en que reciban este documento; en caso contrario, los interesados y recipientes de la Licitación serán responsables de devolver cualquier material recibido en relación con la Licitación o bien destruir o borrar el mismo, en el entendido de

que la Licitación es confidencial y se sujeta a lo mencionado en la **sección 14** de la Licitación. Los candidatos que ya hubieran suscrito un Convenio de Confidencialidad con el Gobierno de Baja California no tendrán la necesidad de suscribirlo nuevamente, por lo que se dará por solventado el presente punto.

4.2 En adición a lo señalado en el **numeral 4.1** anterior, los interesados en participar en la Licitación deberán entregar al Gobierno de Baja California, dentro de los **4 Días** siguientes a la fecha en que reciban este documento, la siguiente documentación, debidamente suscrita por un representante legal:

- a) una carta simple en la que confirmen su interés de participar en la Licitación y señalen los datos de contacto para recibir información relativa al proceso de la Licitación; y, en su caso manifestar su conformidad de que sean notificados vía correo electrónico, con el fin de optimizar los tiempos del proceso.
- b) una copia simple de la cual se desprendan las facultades de las personas que suscriben los anteriores documentos en representación del Oferente en la Licitación. Toda información a la que refiere este **numeral 4.2** será entregada a los contactos indicados en la **sección 13** de esta Licitación. A efecto aclaratorio, en caso de imposibilidad de presentar la documentación por alguna razón de fuerza mayor, el interesado deberá consultar a los contactos del Gobierno de Baja California indicados en la **sección 13** de esta Licitación para que se defina la forma en que se procedería para tal efecto.

4.3 Quienes hayan entregado en tiempo y forma los documentos a los que refiere el **numeral 4.2** inmediatamente anterior, podrán formular preguntas y/o solicitar aclaraciones al Gobierno de Baja California a más tardar el día 1 de septiembre del 2020 hasta las 12:00 horas respecto de la información contenida en este documento de Licitación. El formato para las preguntas y/o aclaraciones de los interesados en participar en la Licitación es libre, sin embargo, se sugiere que los interesados señalen a que numeral o numerales de la Licitación se refiere la pregunta o aclaración. Las preguntas y aclaraciones deberán ser enviadas al Gobierno de Baja California por escrito y en forma electrónica, a los contactos mencionados en la **sección 13** de la Licitación. En caso de considerarlo conveniente, el Gobierno de Baja California puede abrir una nueva sesión de preguntas y respuestas, por lo que se reserva este derecho y, en consecuencia, en establecer nuevas fechas para cada proceso de la Licitación.

4.4 El Gobierno de Baja California enviará a todos los interesados las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, en las fechas y horas establecidas en la **sección 12**, para lo cual se indica que el Gobierno de Baja California no aceptará archivos o preguntas posteriores a la fecha establecida a menos que decida hacerlo por necesidad del proceso de la Licitación. A efecto aclaratorio, el Gobierno de Baja California no estará obligado a responder todas las preguntas y aclaraciones y el Gobierno de Baja California se abstendrá de atender y/o contestar cualesquiera preguntas o aclaraciones que no se relacionen en forma directa con el contenido de esta Licitación y/o sus anexos.

4.5 La Licitación, las preguntas y aclaraciones, así como la presentación de Ofertas y cualquier comunicación entre las Partes y los interesados y Oferentes se realizará en idioma español.

4.6 Cuando en la Licitación esté previsto un formato para la presentación de información, los interesados y Oferentes, según corresponda, deberán utilizar ese formato para presentarla,

preferentemente sin modificar la información contenida en el mismo o haciendo ligeros ajustes conforme a los criterios de Precio que se muestran en la **sección 7**.

- 4.7 Si una vez recibido algún archivo no es posible abrirlo, o se encuentra dañado, se notificará al Oferente el cual tendrá que reenviar el archivo en cuestión a más tardar 2 dos Días siguientes a la fecha en que el Gobierno de Baja California lo requiera; en caso de reincidir se requerirá que el documento sea enviado de forma física dentro de los 3 Días siguientes.
- 4.8 El Gobierno de Baja California solamente enviará información a los participantes en esta Licitación, mediante los contactos proporcionados en la **sección 13** de la Licitación.
- 4.9 Toda Oferta entregada bajo esta Licitación será firme y vinculante para el Oferente, exclusivamente en sus términos y por un plazo de 90 Días a partir de la Fecha Límite de Entrega de Ofertas a la que refiere esta Licitación, salvo que la Oferta resulte seleccionada por el Gobierno de Baja California, en cuyo caso el periodo vinculante se extenderá hasta por 100 Días adicionales. Al efecto, toda Oferta presentada al Gobierno de Baja California deberá incluir el siguiente texto: *"por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la presente Oferta es vinculante para mi representada exclusivamente en sus términos y resulta irrevocable por la misma, desde la fecha de su entrega y hasta (i) 90 Días contados a partir de la entrega de la misma o, (ii) únicamente en caso de resultar como Oferta Seleccionada, hasta 190 Días contados a partir de la entrega de la misma. En virtud de lo anterior, en caso de que la presente Oferta resulte seleccionada por el Gobierno de Baja California bajo la Licitación, cualesquiera negociaciones de los términos y condiciones del Contrato de Compra-Venta no especificados y detallados en la presente Oferta, se sujetarán a lo siguiente:*
- a) *Las Partes negociarán de buena fe. En las negociaciones el Gobierno de Baja California y el Oferente Seleccionado se asegurarán de que los términos y condiciones específicas del Contrato de Compra-Venta se ajusten a:*
 - 1. *las disposiciones legales y a la regulación específica de la materia;*
 - 2. *las prácticas comerciales generalmente aceptadas en la industria de Suministro Eléctrico; y,*
 - 3. *cualquier otra disposición normativa de buen gobierno corporativo que resulte aplicable a las Partes.*
 - b) *Las negociaciones partirán de los términos contenidos en la Oferta, mismos que no podrán ser modificados por el Oferente Seleccionado.*
- 4.10 Mediante la emisión y desarrollo de la Licitación, ni el Gobierno del Estado o sus asesores, funcionarios o agentes relevantes, realizan, realizarán, o se presumirá que han realizado, cualquier declaración o garantía, expresa o tácita, respecto de la veracidad, suficiencia, o calidad de la información aquí contenida, o contenida en cualquier suplemento o documento relacionado a la presente Licitación. El contenido de esta Licitación no será interpretado o considerado como una promesa, declaración o garantía, ya sea hacia el pasado o respecto del futuro. La información contenida en la presente Licitación ha sido preparada únicamente a efecto de asistirle en la realización de su Oferta y de la forma en que el Gobierno de Baja California llevará a cabo la evaluación de las Ofertas para determinar la viabilidad y/o conveniencia del Suministro Eléctrico que es el objetivo final de la Licitación. La información

contenida en la Licitación no debe ser interpretada como exhaustiva. Mediante la presentación y/o entrega de cualquier Oferta bajo la presente Licitación usted confirma y acepta que el Gobierno de Baja California no será objeto de cualquier responsabilidad, presente o futura, relativa a la información contenida en la presente Licitación o en cualquier material o suplemento relacionado a las mismas.

- 4.11** Ni la emisión de esta Licitación, ni la presentación de una Oferta bajo la misma, obligarán al Gobierno de Baja California a anunciar a un Oferente Seleccionado ni a aceptar cualesquiera de las Ofertas. El Gobierno de Baja California podrá, a su entera discreción, rechazar o admitir, total o parcialmente, cualquier Oferta que no cumpla con los requerimientos de la presente Licitación o inclusive sin causa alguna. En tal caso, el Oferente rechazado no tendrá derecho alguno de reclamar y/o demandar al Gobierno de Baja California, sus empresas paraestatales, consejeros, funcionarios o agentes, quienes desde este momento quedan liberados de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.12** La entrega de esta Licitación no será considerada o interpretada como la prestación de asesoría legal, técnica, comercial, fiscal, o de cualquier otra naturaleza por el Gobierno de Baja California a los participantes de la Licitación. El Oferente será responsable de buscar, en su caso, asesoría legal, comercial, técnica, fiscal o de cualquier otra naturaleza, en relación con el contenido de este documento.
- 4.13** Cada participante en esta Licitación asumirá sus propios costos con relación a su participación en la misma (incluyendo costos de análisis, producción, tiempo, material, gastos, incurridos, viáticos, etc.).

5. Nodos de Inyección y Centros de Carga

- 5.1** Los Nodos de Inyección en los que el Oferente decida inyectar la energía de la Central Eléctrica fotovoltaica que desarrolle se tomarán en cuenta por parte del Gobierno de Baja California dentro de la evaluación que realice para seleccionar la Oferta.
- 5.2** Lo anterior para evitar diferencias entre el Precio que se paga en el Nodo de Inyección y el Precio Marginal Local que resulta en los distintos Nodos de Retiro en donde se ubican los Centros de Carga del Gobierno de Baja California.
- 5.3** Los Nodos de Inyección que pertenezcan a las Zonas de Carga que se muestran en la **Tabla 1** son aquellos mejor evaluados para que se inyecte la energía de la Central Eléctrica fotovoltaica objeto de la Licitación.

Tabla 1. Zonas de Carga mejor evaluadas

Zonas de Carga mejor evaluadas
Mexicali

- 5.4** Por otra parte, los Nodos de Inyección que pertenezcan a las Zonas de Carga que se muestran en la **Tabla 2** son aquellos menor evaluados para que se inyecte la energía de la Central Eléctrica fotovoltaica objeto de la Licitación.

Tabla 2. Zonas de Carga menor evaluadas

Zonas de Carga menor evaluadas
Ensenada
Tijuana

5.5 La **sección 7** muestra el criterio que se utilizará por parte del Gobierno de Baja California para evaluar el Precio ofertado en relación con el Nodo de Inyección que el Oferente incluya en la Oferta.

5.6 Dicho lo anterior y en su complemento, es importante tener presente la ubicación de los Centros de Carga del Gobierno de Baja California en donde se pretende recibir el Suministro Eléctrico por parte del Suministrador de Servicios Calificados que se elija para representar los Centros de Carga del Gobierno de Baja California, mismos que se muestran en la **Tabla 3**.

Tabla 3. Centros de Carga

ACUEDUCTO RÍO COLORADO - TIJUANA

Identificador RPU	Planta de bombeo	Coordenadas	Demanda (KW)	Tarifa CFE
016990900241	PB0	32° 39' 4.76" N 115° 40' 5.67" W	4,476	DIST
016990900268	PB1	32° 38' 53.8" N 115° 41.32' 32.09" W	8,952	DIST
016990900276	PB2	32° 36' 53.31" N 115° 53' 2.82" W	8,952	DIST
016990900284	PB3	32° 35' 43.25" N 115° 56' 45.99" W	8,952	DIST
016990900292	PB4	32° 35' 30.79" N 116° 0' 18.10" W	23,872	DIST
016990900306	PB5	32° 35' 6.68" N 116° 0' 56.24" W	23,872	DIST

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL BAJA CALIFORNIA

Número de Cargas	Demanda Agregada (KW)	Tarifa CFE
36	16,713	GDMTO
10	2,655	GDBT
232	70,412	GDMTH
4	5,827	DIST

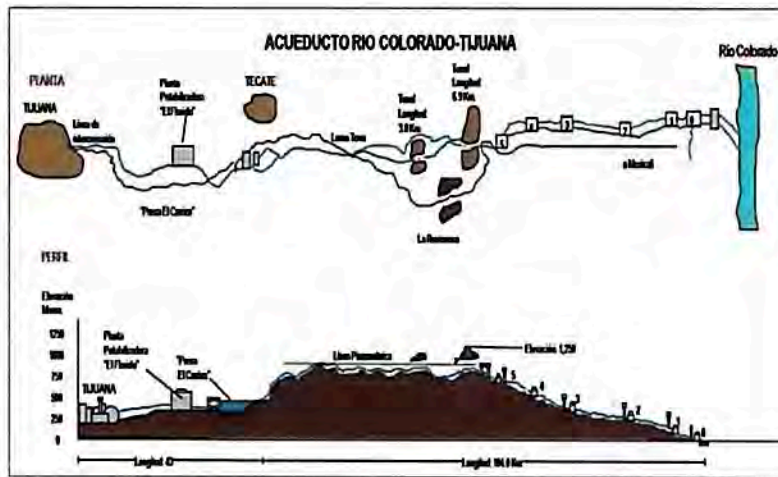
Además de lo anterior, los Centros de Carga del Gobierno de Baja California se muestran en la **Figura 1** y **Figura 2** en forma gráfica para que se tenga un mayor entendimiento.

Figura 1. Acueducto Río Colorado - Tijuana



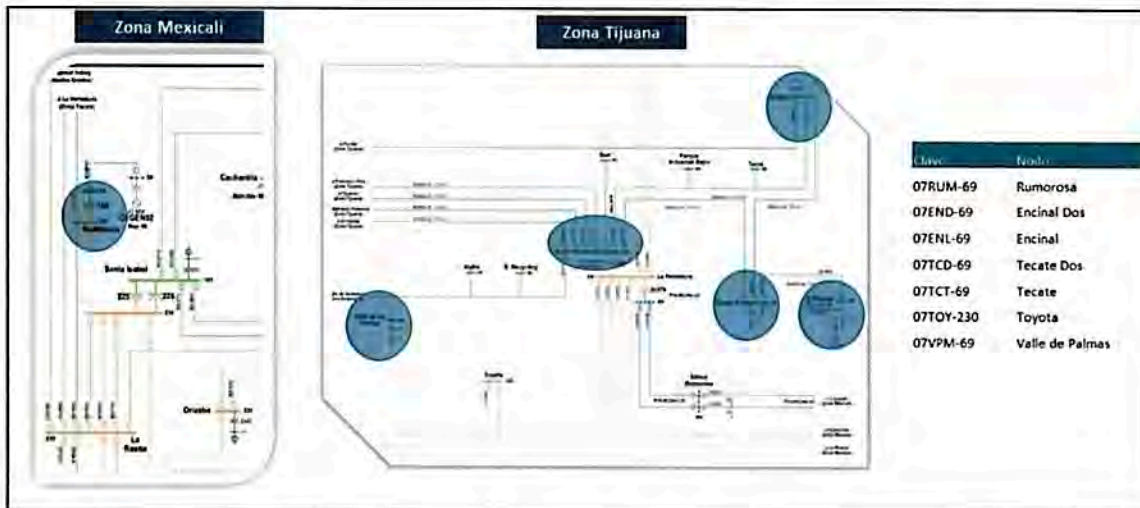
Figura 2. Descripción Acueducto Río Colorado - Tijuana

[Firmas manuscritas]



Finalmente, la **Figura 3** muestra la ubicación de los Centros de Carga del Acueducto Río Colorado-Tijuana y los Nodos de Inyección que se encuentran con mayor proximidad a dichos Centros de Carga.

Figura 3. Ubicación de los Centros de Carga del Acueducto Río Colorado - Tijuana



Respecto a la información de los centros de carga de las dependencias y entidades paraestatales del Gobierno de Baja California, se integrará conforme se vaya desarrollando la infraestructura y requerimientos técnicos de la central eléctrica, así como cuando se vayan sustituyendo los equipos de medición de los citados centros de carga en término de la normatividad que regula el MEM. Dicha información se integrará en los instrumentos modificatorios del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

5.7 Consumo de los Centros de Carga

El consumo agregado de los Centros de Carga del Gobierno de Baja California que se presentó en la **Tabla 3** se muestra en la **Tabla 4**. Esta información es importante porque la Capacidad Instalada de la Central Eléctrica fotovoltaica que el Oferente Seleccionado desarrollará debe considerar la generación de energía por el equivalente al consumo diario de los Centros de Carga.

El consumo cincominutal de los Centros de Carga que se mencionan en la **Tabla 3** por el periodo enero/2019 - mayo/2020 (CFE) se hará llegar a los Oferentes una vez que remitan el Convenio de Confidencialidad que se presenta en el **Anexo 1**. Los candidatos que ya hubieran suscrito un Convenio de Confidencialidad con el Gobierno de Baja California no tendrán la necesidad de suscribirlo nuevamente, por lo que se dará por solventado dicho requisito.

Tabla 4.
Consumo agregado de los Centros de Carga

Año	Centro de Carga	Demanda promedio (kW)	Consumo Total (MWh)
2019	Acueducto	65,489	565,334.06
2019	Dependencias y Entidades del Estado de Baja California	10,423	228,284.66
2019	TOTAL	75,912	793,618.72

5.8 Adición de Centros de Carga al Programa de Socialización Energética ILUMINA TU DÍA

El Programa de Socialización Energética "Ilumina tu Día" tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las familias bajacalifornianas en condiciones de vulnerabilidad económica y social, mediante un apoyo monetario específicamente destinado para el pago de la facturación de energía eléctrica entre los meses de mayo a octubre de cada año. Dicho beneficio se otorga a través de una tarjeta electrónica.

El Gobierno de Baja California tiene considerado realizar trabajos de eficiencia energética en el Acueducto Río Colorado-Tijuana que pudieran llevar a reducciones en la demanda de energía alrededor del 10% a partir del año 2022.

La energía sobrante que resulte por la reducción en el consumo de los Centros de Carga del Acueducto Río Colorado-Tijuana se utilizarán para suministrar Centros de Carga bajo el Programa de Socialización Energética Ilumina tu Día.

El Gobierno de Baja California hará del conocimiento del Suministrador de Servicios Calificados que lleve a cabo el Suministro Eléctrico cuales serían los Centros de Carga que se adicionarán una vez que haya hecho las definiciones correspondientes.

6. Central Eléctrica fotovoltaica y generación eléctrica

El Gobierno de Baja California, bajo esta Licitación, tiene interés de contratar la energía, Potencia y CEL de una Central Eléctrica fotovoltaica que se desarrolle en el Estado de Baja California cuyo



destino sea entregar Productos a los Centros de Carga del Gobierno de Baja California a través de un Suministrador de Servicios Calificados bajo los siguientes términos:

1) Durante el período del 1 de enero de 2021 a la Fecha de Operación Comercial Ofertada al precio que el Suministrador de Servicios Calificados le informe en las facturas mensuales correspondiente al Gobierno del Estado, que será en términos del Mercado Eléctrico Mayorista, así como la Cuota mensual respectiva;

2) A partir de la Fecha de Operación Comercial Ofertada, el Suministrador de Servicios Calificados cobrará el Precio establecido en el Contrato de Compra-Venta más las Cuotas mensuales correspondientes.

La Central Eléctrica fotovoltaica que se desarrolle para cumplir con el objeto que se menciona en la **sección 3** de la Licitación solamente podrá generar energía para el Gobierno de Baja California salvo los excedentes de acuerdo al contrato de Compra- Venta. Una vez terminada la vigencia del Contrato, el Oferente Seleccionado deberá transferir la propiedad de la Central Eléctrica para lo cual deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que mencione el compromiso de donar la propiedad de la Central Eléctrica Fotovoltaica al Gobierno del Estado de Baja California. La falta de este documento será causa de desechamiento de la Oferta.

En razón del crecimiento de las necesidades futuras del Gobierno de Baja California en materia de energía, las partes podrán acordar la ampliación en la cantidad de bienes o servicios otorgados por el oferente seleccionado, para lo cual, en su caso, se realizarán los ajustes técnicos correspondientes así como los de la fuente de pago y/o fuente alterna de pago y garantías, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. En su caso, se podrá acordar el ajuste en la cantidad de bienes o servicios de conformidad con la Ley aplicable y dentro de los límites que establezca la normatividad.

Al término del año 18-dieciocho de la vigencia del Contrato de Compra-Venta, se efectuará la revisión del cumplimiento a lo establecido en el mismo Contrato; por lo cual el Gobierno del Estado de Baja California, podrá rescindir dicho instrumento jurídico, en caso de no cumplir el oferente.

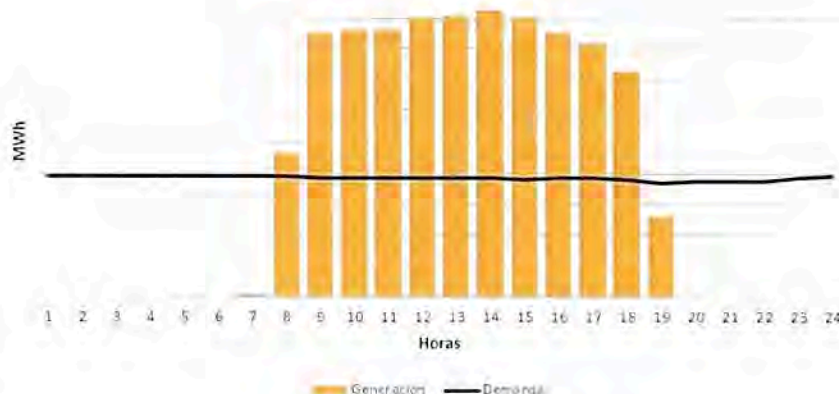
El Gobierno de Baja California, bajo esta Licitación, desea que la Central Eléctrica fotovoltaica que se desarrolle entregue energía por el equivalente al consumo diario de sus Centros de Carga, es decir, la Central Eléctrica deberá generar la cantidad mínima de 1,920MWh-día (acueducto) las cuales se entregarán a partir del día 1 del contrato, y 626MWh-día conforme se vayan habilitando por el Oferente Seleccionado los centros de carga de la dependencias y entidades paraestatales del Gobierno de Baja California. A continuación, se muestran tres ejemplos de configuraciones distintas que pudiera seleccionar el Oferente para presentar su Oferta, este criterio se tomará en cuenta en la evaluación de las Ofertas:

- a) El Oferente puede determinar la Capacidad Instalada de la Central Eléctrica fotovoltaica en la ubicación que defina dentro del Estado de Baja California para que entregue la cantidad mínima de 1,920MWh-día (acueducto) y 626MWh-día de los centros de carga de la dependencias y entidades paraestatales del Gobierno de Baja California, en el entendido que el Gobierno de Baja California realizará los pagos de la energía que genere la Central Eléctrica fotovoltaica.



El **Ejemplo 1** muestra una curva solar típica que representa la generación de una Central Eléctrica fotovoltaica.

Ejemplo 1



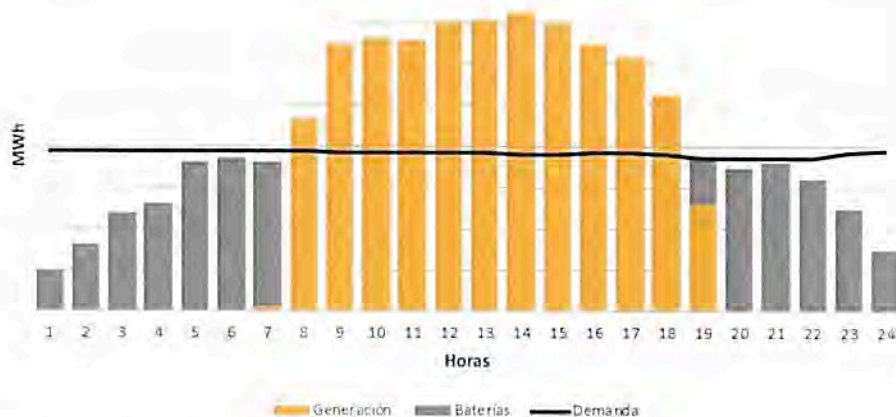
- b) El Oferente puede optimizar la generación de la Central Eléctrica fotovoltaica con sistemas de almacenamiento para que entregue la cantidad de 1,920MWh-día acueducto, y 626MWh-día conforme se vayan habilitando por el Oferente Seleccionado los centros de carga de la dependencias y entidades paraestatales del Gobierno de Baja California, en el entendido que el Gobierno de Baja California tiene interés en aplanar la curva de generación solar para recibir 80MW el mayor número de horas en las que el Precio Marginal Local es el más alto.

Se reitera que el Gobierno de Baja California únicamente comprará la cantidad mínima de 1,920MWh-día acueducto las cuales se entregarán a partir del día 1 del contrato, y 626MWh-día conforme se vayan habilitando por el Oferente Seleccionado los centros de carga de la dependencias y entidades paraestatales del Gobierno de Baja California por lo que el Generador deberá calcular la Capacidad Instalada de la Central Eléctrica fotovoltaica, en el entendido de que dicha Central Eléctrica solamente podrá entregar energía al Gobierno de Baja California, salvo que existan excedentes en los términos que se acuerden en el Contrato de Compra-Venta

El **Ejemplo 2** muestra una curva aplanada de una Central Eléctrica fotovoltaica utilizando sistemas de almacenamiento para cubrir la demanda horaria que se establece de Centros de Carga.

G. R

Ejemplo 2



- c) La Central Eléctrica fotovoltaica puede dividirse hasta en 3 Centrales Eléctricas en distintas ubicaciones en el Estado de Baja California. El Oferente puede considerar el desarrollar hasta 3 (tres) Centrales Eléctricas en distintas ubicaciones o en caso de poder realizar Generación Local o Abasto Aislado y así lograr un Precio más competitivo.

Es prudente tomar en cuenta que, si el Oferente decide dividir la Central Eléctrica en proyectos más pequeños, aplicará lo dicho en la presente sección, es decir, las Centrales Eléctricas deberán entregar, en su conjunto, energía por cantidad mínima de 1,920MWh-día acueducto las cuales, y 626MWh-día conforme se vayan habilitando por el Oferente Seleccionado los centros de carga de la dependencias y entidades paraestatales del Gobierno de Baja California y la energía que generen solamente podrá ser entregada al Gobierno de Baja California, salvo que existan excedentes en los términos que se acuerden en el Contrato de Compra-Venta.

7. Precio de los Productos y duración del contrato.

Las Ofertas que presenten los Oferentes deberán observar lo siguiente:

- a) El Precio que cada Oferente presente en su Oferta deberá ser en Pesos.
- b) El Precio debe incluir la siguiente composición de Productos:
 1. El total de la energía que produzca la Central Eléctrica fotovoltaica.
 2. El total de Potencia que entregue la Central Eléctrica fotovoltaica por el 100% de Disponibilidad de Entrega Física. (se toma como valor de Potencia casi cero para efectos de la afectación de este producto en el Precio, no obstante, se aclara que toda la Potencia que pueda entregar será del Gobierno de Baja California.
 3. El porcentaje de los CEL que entregue el Suministrador respecto de la Central Eléctrica conforme al Contrato de Compra-Venta y legislación aplicable.

Handwritten signature

- c) El Precio debe considerar lo siguiente:
1. Expresado en Pesos/kWh. Dicho valor contendrá los productos mencionados en el inciso b) anterior y será el equivalente a cada kWh de energía que la Central Eléctrica genere y entregue al Suministrador de Servicios Calificados que representará los Centros de Carga del Gobierno de Baja California.
 2. El Precio que el Oferente pondrá en su Oferta no debe considerar ningún costo regulado, solamente los productos que se mencionaron en el inciso b) anterior.
- d) Las Ofertas considerarán, en forma separada del Precio, el pago por kWh que el Gobierno de Baja California deberá realizar al Suministrador de Servicios Calificados que dicho Oferente proponga para representar los Centros de Carga que se suministren con la energía de la Central Eléctrica fotovoltaica.

8. Garantías

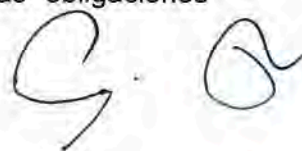
Las garantías que se presentarán en la Licitación son de distinto tipo y se entregarán en diferentes momentos conforme se menciona en la presente sección.

8.1 Garantía de Seriedad

El Oferente Seleccionado deberá entregar una garantía cuando le sea asignado el desarrollo de la Central Eléctrica fotovoltaica, simultáneamente a la firma del Contrato de Compra-Venta. Esta garantía tiene la finalidad de que el Oferente Seleccionado cumpla con el compromiso de desarrollo, construcción y puesta en operación de la Central Eléctrica fotovoltaica.

Las Garantías de Seriedad deben observar lo siguiente:

- a) Ser una póliza de fianza expedida por una institución financiera que se encuentre constituida bajo el apego de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas emitida en favor del Gobierno de Baja California conforme a la legislación aplicable de la Licitación.
- b) Ser presentada en Pesos o bien presentada en Dólares, en cuyo caso para determinar su monto en Pesos se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el DOF cinco días hábiles de que se le entregue al Gobierno de Baja California.
- c) La Garantía de Seriedad deberá ser por el importe equivalente a lo siguiente:
 1. \$ 180.00 (ciento ochenta Pesos) por cada MWh de energía que el Oferente incluya en su Oferta en forma horaria por un periodo de 2 años.
 2. \$ 90.00 (noventa Pesos) por cada CEL que el Oferente incluya en su Oferta por un periodo de 2 años.
- d) El monto mínimo de la Garantía de Seriedad se reducirá en la parte proporcional de las garantías que hayan sido otorgadas al CENACE para garantizar las obligaciones



asociadas al proceso de interconexión de la Central Eléctrica fotovoltaica incluida en su Oferta, sin que la reducción pueda exceder del 25% (veinticinco por ciento) del monto mínimo de la Garantía de Seriedad calculado inicialmente conforme se dispone en el inciso c) anterior y sin considerar, para determinar el monto de la reducción, las garantías otorgadas en un proceso de interconexión que no las requiera obligatoriamente.

Para ello, los interesados presentarán la constancia de la entrega de dichas garantías al momento de presentar la Garantía de Seriedad que corresponda.

- e) El importe de la Garantía de Seriedad otorgada por el Oferente Seleccionado se entenderá automáticamente destinada a garantizar las obligaciones relativas al proceso de interconexión a fin de obtener la interconexión de la Central Eléctrica fotovoltaica incluida en su Oferta.
- f) Por lo dicho anteriormente, la liberación de garantías a que se refiere el inciso g) siguiente se realizará en relación al monto que resulte de restar al monto original de la Garantía de Seriedad el monto total de las garantías que se requerirán en el proceso de interconexión asociado con la Oferta y observando lo que dispone el inciso g) siguiente.
- g) La Garantía de Seriedad se liberará total o parcialmente, según corresponda, hasta que pasen las dos condiciones siguientes para garantizar la entrega de Productos:
 - 1. El Oferente Seleccionado haya concluido el proceso de interconexión de la Central Eléctrica fotovoltaica ante el CENACE.
 - 2. Cuando el Oferente Seleccionado haya entregado al Gobierno de Baja California la Garantía de Cumplimiento conforme se indica en el inciso e) del **numeral 8.2**.
- h) En caso de que la Central Eléctrica fotovoltaica no se encuentre en operación comercial a la Fecha de Operación Comercial Ofertada, procederá lo siguiente a fin de que el Gobierno de Baja California no ejecute la Garantía de Seriedad:
 - 1. El Oferente seleccionado deberá tener celebrado el contrato correspondiente con el Suministrador Calificado quién estará obligado a suministrar la energía que se pacte en el Contrato de Compra-Venta de energía para el desarrollo de una Central Eléctrica Fotovoltaica, el Gobierno del Estado continuará recibiendo la energía pactada sin pagar un monto adicional al ya establecido en el propio Contrato de Compra-Venta.
 - 2. El límite total en el incumplimiento de la Fecha de Operación Comercial Ofertada es de 2 años. Si la Central (es) Eléctrica(s) fotovoltaica(s) no se encuentra(n) en operación comercial pasado ese plazo, se procederá a la terminación anticipada por causas atribuibles al Oferente Seleccionado. En caso de haberse ajustado la Fecha de Operación Comercial Ofertada en los términos descritos en el presente **numeral 8.1**, el periodo de incumplimiento y el límite de 2 años se calcularán a partir de la nueva Fecha de Operación Comercial Ofertada.



8.2 Garantía de Cumplimiento del Oferente Seleccionado

El Oferente Seleccionado, una vez que la Central(es) Eléctrica(s) fotovoltaica(s) inicie(n) operaciones, deberá entregar una Garantía de Cumplimiento que tiene por objeto garantizar la entrega de los Productos al Gobierno del Estado de Baja California.

Las Garantías de Cumplimiento del Oferente Seleccionado deben observar lo siguiente:

- a) Ser una póliza de fianza expedida por una institución financiera que se encuentre constituida bajo el apego de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas emitida en favor del Gobierno de Baja California conforme a la legislación aplicable.
- b) Ser presentada en Pesos o bien presentada en Dólares, en cuyo caso para determinar su monto en Pesos se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el DOF cinco días hábiles de que se le entregue al Gobierno de Baja California.
- c) La Garantía de Cumplimiento del Oferente deberá ser por el importe equivalente a lo siguiente:
 1. \$ 180.00 (ciento ochenta Pesos) por cada MWh de energía que el Oferente incluya en su Oferta en forma horaria por un periodo de 2 años.
 2. \$ 90.00 (noventa Pesos) por cada CEL que el Oferente incluya en su Oferta por un periodo de 2 años.
- d) El Contrato de Compra-Venta podrá prever casos adicionales en los que el monto mínimo de la Garantía de Cumplimiento que deba otorgar y mantener el Oferente Seleccionado pueda verse reducido en la medida en que esas reducciones permitan al Gobierno de Baja California contar con una garantía líquida suficiente para hacer frente a los incumplimientos en que pueda incurrir el Oferente Seleccionado.
- e) El Oferente Seleccionado deberá entregar la Garantía de Cumplimiento al Gobierno del Baja California dentro de un plazo de 40 Días previos a que inicie la fecha de operación comercial de la Central Eléctrica fotovoltaica, y será mantenida durante el resto de la vigencia del Contrato.
- f) En caso de terminación anticipada del Contrato de Compra-Venta por causas imputables al Oferente Seleccionado, el Gobierno de Baja California podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento a fin de resarcir cualquier daño causado al mismo o de cubrir las penas convencionales que resulten aplicables.
- g) En caso de terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Gobierno de Baja California o por causas que no sean imputables al Oferente Seleccionado, el Gobierno de Baja California liberará inmediatamente la Garantía de Cumplimiento otorgada por el Oferente Seleccionado.

8.3 Garantía ante el CENACE

De conformidad con la LIE, la REA, y demás normatividad aplicable, el Suministrador y el Generador, deberán de tramitar una carta de crédito standby doméstica irrevocable a favor del CENACE para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

8.4 Garantía sobre la infraestructura de la Central Eléctrica.

El Contrato de Compra-Venta de energía que celebren Oferente Seleccionado y el Gobierno de Baja California, deberá garantizar que los componentes de la Central Eléctrica necesarios para el funcionamiento y generación de energía eléctrica de dicha Central Eléctrica, tengan una duración adicional de al menos de 10 años una vez concluida la vigencia del contrato de Compra-Venta. Para lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California deberá contratar a un generador con autorización de las autoridades respectivas en base a las disposiciones del MEM e industria eléctrica, debiendo otorgar el derecho de preferencia al Oferente Ganador.

8.5 Fuente de pago y/o Garantía del Gobierno de Baja California

La Fuente de pago del Contrato de Compra-Venta que incluye el **"DESARROLLO DE UNA CENTRAL ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN BAJA CALIFORNIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O SUS ENTIDADES PARAESTATALES"**, será:

- a) La partida presupuestal plurianual autorizada para este Contrato de Compra-Venta e incluida en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California.
- b) La fuente alterna de pago y/o garantía de pago puntual del contrato de Compra-Venta de energía, será un Fideicomiso irrevocable del Gobierno del Estado, como Fideicomitente que cumpla con las condiciones necesarias, el cual tendrá afectados los ingresos de cobro del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y/o un porcentaje de cualquiera de los ingresos locales, así como los ingresos de libre disposición del Estado de Baja California; dicho fideicomiso tendrá afectados en favor de este contrato flujos mensuales equivalente de dos meses del pago del contrato y tendrá una reserva equivalente a 2 meses del pago mensual, una semana antes de la fecha de pago mensual.

9. Construcción de la Central Eléctrica Fotovoltaica

El Contrato de Compra-Venta que suscribirán entre el Gobierno de Baja California y el Oferente Seleccionado incluirá las siguientes previsiones:

- a) Los requisitos que el Oferente Seleccionado deberá cumplir para emitir reportes sobre el progreso de la construcción de la Central Eléctrica hasta la fecha de inicio de operación comercial, los cuales tomarán en cuenta lo siguiente:
 - 1. El Oferente Seleccionado entregará al Gobierno del Estado de Baja California, al **menos 30 días** antes de la fecha de inicio de construcción, para su revisión y aprobación, el calendario de ejecución del proyecto con la lista de fechas de eventos

críticos, conforme el **Anexo IV** de la Licitación, y los programas específicos convenidos para las actividades de ingeniería, fabricación y suministro de equipos principales y materiales, pruebas y puesta en servicio.

2. A más tardar en la fecha programada para el inicio del proyecto, el Oferente Seleccionado deberá entregar al Gobierno de Baja California un certificado de inicio, firmado por su representante legal autorizado, en el que le notifique que:
 - i. Ha obtenido recursos financieros o tiene razón fundada para afirmar que contará con los recursos financieros para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Compra-Venta.
 - ii. Ha iniciado las obras, bajo un programa continuo y consistente con el calendario de ejecución del proyecto que contiene la lista de fechas de eventos críticos previstos en el **Anexo IV** de la Licitación.
3. A partir del mes siguiente a la firma del Contrato de Compra-Venta y hasta el mes de la Fecha de Operación Comercial Ofertada, el Oferente Seleccionado entregará al Gobierno de Baja California reportes de avance bimestrales sobre las etapas de ingeniería, fabricación y suministro de equipos principales y materiales, construcción (obras civiles y montaje electromecánico) y puesta en servicio de la Central Eléctrica fotovoltaica. El reporte se deberá entregar antes del día diez de cada mes, en forma electrónica (archivo PDF en disco óptico compatible con Plataforma Windows) e impreso, firmado por un representante autorizado del Oferente Seleccionado, y con el visto bueno del representante autorizado por el Gobierno de Baja California.
4. Los reportes de avance bimestrales mencionados en el punto anterior cubrirán el cumplimiento al programa y el progreso en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, y se deberán elaborar de acuerdo con los procedimientos que el Gobierno de Baja California proporcione al Oferente Seleccionado después de la firma del Contrato de Compra-Venta, y al menos incluirán:
 - i. Resumen ejecutivo.
 - ii. Sección de asuntos críticos y alternativas de solución para los mismos.
 - iii. Sesión fotográfica que muestre los avances de las obras.
 - iv. Avance en la obtención de los permisos y estudios que sean su responsabilidad.
 - v. Programa de avances de la ingeniería; con gráfica de avances reales contra programados.
 - vi. Programa de avances de la procura de los materiales, la fabricación de los equipos principales, e información relacionada con las fechas de entrega.
 - vii. Programa de avances de la construcción de las instalaciones, incluyendo una relación que resuma cualquier dificultad encontrada en el sitio y con una explicación sobre cualquier acción tomada o que proponga tomar para remediar dicha dificultad.
 - viii. Realización de las pruebas.
 - ix. Reporte administrativo que contenga gráficas del progreso real de las obras comparado con el calendario.

- x. Reporte que resuma su cumplimiento y el de sus contratistas con los procedimientos del sistema de gestión de la calidad y las leyes aplicables (incluyendo asuntos de seguridad, salubridad, laborales y ambientales).
 - xi. Informe de avance de los trámites de contratación y fecha de firma del contrato de servicio de suministro de energía eléctrica para las etapas de construcción, pruebas y satisfacción de los requerimientos de respaldo de sus instalaciones durante la operación comercial.
 - xii. Sección con las fechas de eventos críticos del **Anexo IV**, con la actualización de las fechas reales conforme se vayan cumpliendo los eventos.
 - xiii. Sección narrativa con la descripción de los problemas críticos y cualquier retraso existente o previsible encontrados en el desarrollo de alguna etapa, con la explicación de las acciones tomadas para corregirlos o las propuestas para resolver dichos problemas y atrasos.
 - xiv. Ruta crítica del proyecto que refleje el estado del avance real del proyecto con respecto al avance programado; si presenta algún atraso, deberá detallar las medidas propuestas para corregirlo e incluir el programa de recuperación correspondiente en tanto exista el atraso.
 - xv. Actividades principales a realizar durante el bimestre próximo.
 - xvi. Respuesta a solicitudes del Gobierno de Baja California.
5. En caso de no cumplir con la forma y contenido del reporte de avance bimestral, el Gobierno de Baja California informará al Oferente Seleccionado la información faltante para que éste la corrija y la integre. Lo anterior, sin perjuicio de que el Gobierno de Baja California pueda requerir el pago de las penas convencionales previstas en el Contrato de Compra-Venta correspondiente.
- b) Los hitos de construcción que la Central Eléctrica fotovoltaica se deberán alcanzar en periodos específicos, los cuales se establecerán conforme a lo especificado en el **Anexo IV** de la Licitación.
- c) Los criterios que deberá cumplir el Gobierno de Baja California para exigir al Oferente Seleccionado el incremento de garantías o para la terminación del Contrato de Compra-Venta en caso de que la Centrales Eléctrica fotovoltaica no alcance los hitos de construcción serán al menos los siguientes:
- 1. A más tardar en cada fecha de evento crítico, el Oferente Seleccionado estará obligado a demostrar que el evento se ha cumplido.
 - 2. El Gobierno de Baja California tendrá derecho de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del Oferente Seleccionado a fin de cobrar:
 - i. Penas convencionales.
 - ii. Pagos por indemnizaciones que el Oferente Seleccionado adeude al Gobierno de Baja California, de acuerdo con lo que al respecto establezca el Contrato de Compra-Venta.



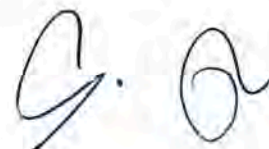
3. En caso de que el Oferente Seleccionado no cumpla con cualquier fecha de evento crítico, deberá entregar garantías líquidas adicionales o incrementar el monto de la Garantía de Seriedad (ambas garantías adicionales) por el monto de la pena convencional establecida en el Contrato de Compra-Venta por incumplimiento de la fecha de evento crítico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de incumplimiento del evento crítico.

En caso de que, después de entregada una garantía adicional, el Oferente Seleccionado cumpla con cualquier fecha de evento crítico (hasta e incluyendo la Fecha de Operación Comercial Ofertada), el Gobierno de Baja California liberará todas las garantías adicionales entregadas con anterioridad, en dicho caso el Oferente Seleccionado no tendrá responsabilidad por las penas convencionales que hubieran sido garantizadas por dichas garantías adicionales.

En caso de que, después de haber entregado una garantía adicional, el Oferente Seleccionado no cumpla con la Fecha de Operación Comercial Ofertada, el Gobierno de Baja California tendrá el derecho de hacer efectiva cualquier garantía adicional vigente con el objeto de cobrar las penas convencionales que correspondan.

Si el Oferente Seleccionado incumple en entregar oportunamente cualquier garantía adicional de conformidad con lo indicado en este inciso, el Gobierno de Baja California tendrá el derecho de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del Oferente Seleccionado con el fin de cobrar las penas convencionales correspondientes.

4. En caso de que el Oferente Seleccionado se retrase en alcanzar cualquier evento crítico en la fecha correspondiente como resultado de (i) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, o (ii) el incumplimiento del Gobierno de Baja California con sus obligaciones bajo el Contrato de Compra-Venta, la fecha de evento crítico correspondiente y todas las subsecuentes fechas de eventos críticos serán prorrogadas, por un periodo mutuamente acordado por las Partes, que no exceda el periodo de retraso; en la inteligencia de que no se realizará ninguna prórroga a menos que el Oferente Seleccionado lo haya solicitado por escrito al Gobierno de Baja California especificando la razón para la misma a más tardar 10 días después de que tenga conocimiento de la ocurrencia del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor o del acto u omisión del Gobierno de Baja California que haya causado dicho retraso.
5. En caso de que el Oferente Seleccionado no hubiera podido cumplir con su obligación de alcanzar cualquier fecha de evento crítico, como resultado de las causas indicadas en el inciso anterior, y haya presentado la solicitud para la ampliación en tiempo y forma de conformidad con lo antes señalado, entonces el Gobierno de Baja California deberá reembolsar al Oferente Seleccionado por los gastos directos, razonables y documentados que haya incurrido, de conformidad con lo que establezca el Contrato de Compra-Venta al respecto, siempre y cuando éste haya hecho sus mejores esfuerzos para evitar incurrir en dichos gastos.
6. Si por causas imputables al Oferente Seleccionado, incluyendo la ocurrencia de un evento de incumplimiento del mismo, éste incumple con su obligación de alcanzar la Fecha de Operación Comercial Ofertada, deberá apegarse a lo descrito en inciso g) de la **sección 8.1** de la Licitación.



Los programas de construcción a que se refiere esta sección se ajustarán sin penalización cuando ocurran las condiciones de retrasos atribuibles a las autoridades gubernamentales, los Transportistas, los Distribuidores y el CENACE así los cambios inesperados de interconexión que pudiera notificar el CENACE al Oferente Seleccionado, hasta por el tiempo del retraso o el tiempo que corresponda al cambio inesperado de interconexión.

El Gobierno del Estado de Baja California expedirá las constancias de reconocimiento de la inversión que lleve a cabo el Oferente Seleccionado en la Central Eléctrica, las cuales una vez firmadas representarán una obligación de pago válida y vinculante para el Gobierno del Estado de Baja California, exigible de conformidad con los términos de las mismas y del Contrato de Compra-Venta de forma directa, general, irrevocable, incondicional e insubordinada.

10. Términos y Condiciones

Los términos y condiciones generales del Contrato de Compra-Venta que, en su caso, el Gobierno de Baja California celebrará con el Oferente Seleccionado y que deberán reconocerse en todas las Ofertas que se presenten bajo esta Licitación, son de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes:

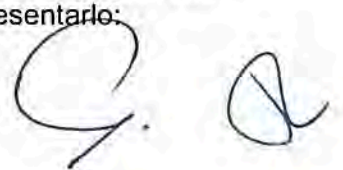
- 10.1 **Vigencia:** el Contrato de Compra-Venta tendrá una **vigencia de 30 años** a partir de la Fecha de Inicio de Entrega.
- 10.2 **Fecha de Operación Comercial Ofertada:** La fecha de operación de la Central Eléctrica fotovoltaica debe ser 12 meses posterior a que el Gobierno de Baja California le notifique al Oferente Seleccionado que será quien se adjudica el proyecto de desarrollo, construcción y operación de la Central Eléctrica fotovoltaica objeto de la Licitación. La Licitación permite que la Central Eléctrica fotovoltaica tenga una fecha de operación anticipada a la Fecha de Operación Comercial Ofertada.
- 10.3 **Capacidad Financiera:** Los Oferentes deben cumplir con la capacidad financiera que se menciona en el **numeral 11.4** de la Licitación.
- 10.4 **Capacidad Legal:** Los Oferentes deben cumplir con la capacidad legal que se menciona en el **numeral 11.2** de la Licitación.
- 10.5 **Capacidad Técnica:** Los Oferentes deben cumplir con la capacidad técnica que se menciona en el **numeral 11.3** de la Licitación.
- 10.6 **Ajustes permitidos después de la Licitación:** Con anterioridad a la Fecha de Operación Comercial Ofertada que se menciona en la **sección 10.5**, el Oferente Seleccionado podrá ajustar el punto de interconexión de la Central Eléctrica fotovoltaica ofrecida en la Licitación, siempre y cuando los nuevos puntos de interconexión permanezcan en la misma Zona de Carga referida en las Oferta. La excepción a esta regla es que el Nodo de Inyección pase de un nodo considerado de menor evaluado a uno de mayor evaluado.
- 10.7 **Penas Convencionales:** Las penas convencionales que se aplicarán por retrasos en las distintas fases del desarrollo y construcción de la Central Eléctrica fotovoltaica se muestran en el **Anexo IV**.

- 10.8 Facturación:** La facturación deberá realizarse con los valores mensuales registrados por los medidores de los Centros de Carga que se muestran en la **Tabla 3**. La Oferta señalará que el Oferente deberá entregar al Gobierno de Baja California los datos de medición del mes inmediato anterior junto con un estado de cuenta a más tardar el día 5 de cada mes para validación de datos. El Gobierno de Baja California contará con 2 Días para validar la información a fin de que el Oferente Seleccionado emita la factura.
- 10.9 Pagos:** El Gobierno de Baja California pagará las facturas que emita el Oferente Seleccionado dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a su recibo. La factura corresponderá al mes inmediato anterior que es cuando se realizó la entrega de los Productos.
- 10.10 Representación en el Mercado Eléctrico Mayorista:** El Oferente Seleccionado debe tener previsto el proporcionar al menos una opción de Suministrador de Servicios Calificados para que represente los Centros de Carga del Gobierno de Baja California en el Mercado Eléctrico Mayorista. Los Centros de Carga son aquellos que se señalan en la **Tabla 3** de la Licitación.
- 10.11 Terminación:** La Licitación considera que el Gobierno de Baja California no podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato de Compra-Venta sin resolución judicial y sin responsabilidad alguna distinta a la de pagar cualquier monto adeudado bajo el mismo, a menos que existan causales de incumplimiento en la entrega de los Productos por parte del Oferente Seleccionado o por algunas de las causales que en mutuo acuerdo pacten en el Contrato de Compra-Venta.
- El Oferente Seleccionado no tendrá derecho a dar por terminado el Contrato de Compra-Venta sin causa justificada, por lo que dicho Contrato considerará las causas de terminación anticipada.
- 10.12 Revisión de ofertas:** Las Ofertas se revisarán siguiendo los criterios que se establecen en el **Anexo V**, por lo que se hace hincapié en que los Oferentes tengan especial atención a lo dicho en dicho Anexo además de lo mencionado en la Licitación.

11. Documentación requerida del Oferente

El Oferente Seleccionado deberá presentar la documentación siguiente para validar su capacidad técnica como parte del proceso de aceptación de Oferta y para dar inicio a la negociación del Contrato de Compra-Venta:

- 11.1** Presentación corporativa del Oferente Seleccionado en la cual desarrolle sus antecedentes como empresa, así como su experiencia en el desarrollo y operación de Centrales Eléctricas fotovoltaicas.
- 11.2** La siguiente documentación para comprobar su capacidad legal:
- a) Comprobar que está legalmente constituido bajo la legislación mexicana y que sus representantes legales cuentan con las facultades necesarias para representarlo:



1. Copia simple del Acta Constitutiva y de ser el caso copia de las reformas o modificaciones de los estatutos sociales, con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
2. Copia simple de la escritura pública en que se confieren poderes al Representante Legal con datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
3. Comprobar que su objeto social, o el de la Sociedad de Propósito Específico, es el adecuado para ser registrado como Participante del Mercado en la modalidad de Generador en caso de que el Oferente o la Sociedad de Propósito Específico participen directamente en el Mercado Eléctrico Mayorista. El objeto social debe considerar la venta de los Productos que formen parte de la Oferta al Gobierno de Baja California.
4. Comprobar o manifestar bajo protesta de decir verdad que cuenta con la suficiente solvencia moral para realizar las actividades propuestas en su Oferta.
5. Acompañar el proyecto de acta constitutiva y estatutos sociales cuando tenga contemplado que el Contrato de Compra-Venta será suscrito por una Sociedad de Propósito Específico, a fin de que se pueda conocer la estructura accionaria y corporativa de la sociedad, de la cual el Oferente deberá tener al menos el 80% del capital social.

Las Sociedades de Propósito Específico deberán cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

- i. Tener su domicilio social en México.
- ii. Estar debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en México.
- iii. Constituirse a más tardar dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que el Gobierno de Baja California le informe al Oferente que resultó el Oferente Seleccionado.
- iv. Que su objeto social deberá ser acorde para la realización de las actividades que resulten necesarias en la consecución de los objetivos del Contrato de Compra-Venta.

Cuando sea la Sociedad de Propósito Específico quien suscriba el Contratos de Compra-Venta, dicha sociedad deberá asumir una responsabilidad solidaria con el Oferente Seleccionado respecto a las obligaciones que este último haya asumido en la Licitación en relación a la Oferta que se asociará con el Contrato de Compra-Venta.

- b) Copia simple de identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal.
- c) Cédula de Identificación Fiscal con Clave del Registro Federal de Contribuyentes RFC.
- d) Declaración de obligaciones fiscales anual 2019 y Estado Financiero de dicho periodo fiscal.



e) Acompañar un documento firmado por el representante legal del Oferente en el que se haga constar:

1. Que la presentación de la Oferta será vinculante e irrevocable.
2. Que si su Oferta es seleccionada y por ende resulta el Oferente Seleccionado y le es asignado el Contrato de Compra-Venta, firmará o causará que se firmen todos los actos jurídicos que sean necesarios en un plazo de 40 Días contados a partir de que el Gobierno de Baja California le notifique que es el Oferente Seleccionado, y que acepta que el incumplimiento de dicha obligación dentro del plazo señalado dará lugar a penalizaciones, incluyendo la inhabilitación para participar en futuras Licitaciones.
3. Que reconoce y acepta las reglas de la Licitación.

11.3 La siguiente documentación para comprobar su capacidad técnica:

- a) Describir para la Oferta las características generales de la Central Eléctrica fotovoltaica, incluyendo la Fecha de Operación Comercial Ofertada, la Capacidad Instalada y la producción estimada de energía eléctrica.
- b) Acreditar para la Oferta que el Oferente pretenda realizar, que la Central Eléctrica fotovoltaica contará con la Capacidad Instalada requerida para la producción de los Productos ofrecidos, y que dichos Productos no se hayan comprometido mediante otros Contratos de Cobertura Eléctrica o similares.

En caso de acreditar los requisitos antes indicados a través de filiales, subsidiarias o controladoras, el solicitante deberá acreditar dicha relación jurídica.

11.4 La siguiente documentación para comprobar su capacidad financiera:

- a) Para acreditar suficiente capacidad financiera para cumplir con la Oferta que pretenda presentar el Oferente conforme a la Licitación, el Oferente deberá acreditar que ha obtenido en el pasado el financiamiento necesario para desarrollar proyectos similares que, colectivamente entre ellos, sume el equivalente al menos del 25% del tamaño del que pretende desarrollar para cumplir con la Oferta presentada y que actualmente cuenta con el respaldo de una institución de crédito mexicana acreditando dicho requisito en los términos de las presentes bases.
- b) En caso de acreditar los requisitos antes indicados a través de filiales, subsidiarias o controladoras, el solicitante deberá acreditar dicha relación jurídica.

12. Calendario indicativo para el desarrollo de la Licitación y la evaluación de Ofertas

El calendario indicativo para el desarrollo de la Licitación se muestra en la **Tabla 5** a continuación:



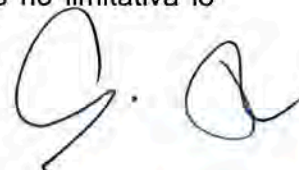
Tabla 5.
Calendario indicativo

Evento	Fecha
Emisión de la Licitación	20 DE AGOSTO DE 2020
Fecha límite para confirmar interés de participación y entregar Convenio de Confidencialidad	25 DE AGOSTO DE 2020
Límite para envío de preguntas de los Oferentes	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Límite de respuestas del Gobierno de Baja California: Junta de Aclaraciones	04 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Límite para envío de las Ofertas	17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Notificación de las proposiciones aceptadas	17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Determinación del Oferente Seleccionado: Fallo de Licitación	08 DE OCTUBRE DE 2020
Periodo de revisión y firma del Contrato de Compra-Venta	9 - 14 DE OCTUBRE DE 2020

El Gobierno de Baja California evaluará el contenido de las Ofertas con base en lo requerido en esta Licitación y en el **Anexo V**.

Una vez recibidas las Ofertas, el Comité procederá a analizar el contenido de cada una a efecto de verificar su cumplimiento con lo requerido en la Licitación. Excepciones a los requerimientos establecidos en esta Licitación se evaluarán por el Comité individualmente. El Oferente deberá claramente señalar e identificar en su Oferta cualquier elemento contenido en la Licitación sobre el cual solicite una excepción.

Para la evaluación de Ofertas, el Comité considerará de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:



- a) El Precio incluido en la Oferta;
- b) que los Oferentes cumplan con la capacidad técnica para desarrollar la Central Eléctrica fotovoltaica como se dispone en la Licitación;
- c) las condiciones que se mencionan en la Licitación;
- d) la garantía que el Oferente está dispuesto a otorgar, así como la garantía que requerirá del Gobierno de Baja California; y,
- e) cualquier otro elemento de la Licitación.

13. Contacto

Los horarios de atención para la Licitación serán de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas tiempo del Estado de Baja California.

Los datos de contacto para el envío por correo electrónico de la documentación relativa al interés de participar en la Licitación, el Convenio de Confidencialidad y preguntas que tengan los Oferentes con respecto a la Licitación son los siguientes:

Rodolfo Castro Valdez Presidente del CIE rcvaldez@baja.gob.mx	Salomón Faz Apodaca Secretario Técnico del CIE sfaz@baja.gob.mx	Miriam Lizbeth Álvarez Martínez Directora de la Comisión Estatal de Energía malvarez@energiabc.gob.mx
---	---	--

La Oferta y la documentación que se menciona en la **sección 11** deberá enviarse físicamente y en medio electrónico a la atención de:

Destinatario: Comité Interinstitucional de Energía de Baja California

Atención: Lic. Miriam Lizbeth Álvarez Martínez, Directora General de la Comisión Estatal de Energía.

Dirección: Avenida Pioneros número 1060, Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000

14. Confidencialidad

El Gobierno de Baja California y los Oferentes acuerdan que los términos y condiciones de la Licitación y toda la información legal, técnica, comercial y cualquier otro dato e información propiamente identificada como "**Información Confidencial**" que sea intercambiada, adquirida y/o revelada por una Parte (en lo sucesivo, la "**Parte reveladora**") de acuerdo y en atención a esta

Licitación será mantenida como confidencial y no podrá ser revelada por la otra Parte (la "**Parte receptora**"), a terceros sin previo consentimiento de la Parte reveladora. Esta aprobación no será requerida si dicha información ha sido de conocimiento anterior por la Parte receptora previo a la recepción de dicha información por parte de o en representación de la Parte reveladora o bien si dicha información se ha convertido de conocimiento público derivado de otro medio que no sea la Licitación o se ha convertido disponible legalmente a la Parte receptora por una tercera Parte libre de restricciones legales.

Si dicha información es requerida para ser revelada por la Parte receptora bajo la legislación aplicable, regulaciones de mercado de valores o por una autoridad competente, una orden gubernamental, decreto, regulación o ley o es requerida para propósitos fiscales o contables, la Parte reveladora deberá efectuar todos los esfuerzos razonables para notificar a la otra Parte previo a que dicha información sea revelada.

No obstante, lo anterior, cada Parte receptora deberá tener el derecho de revelar Información Confidencial a sus directores, funcionarios, representantes, empleados, consultores, subsidiarias, afiliados y cualquier otro representante (en adelante referidos como los "**Representantes**"), sólo en el entendido que cada Representante conozca la Información Confidencial con el propósito de asistir a cada Parte en relación con la Licitación.

15. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

En términos de lo dispuesto por el Artículo Décimo Octavo del Acuerdo, los participantes podrán interponer el Recurso previsto en la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. El Recurso se sustanciará en los términos de la Ley en referencia, sin que proceda la suspensión del acto reclamado.

Contra las demás resoluciones de la Convocante emitidas durante el desahogo del procedimiento no procederá instancia ni medio ordinario de defensa, salvo el Recurso indicado en el párrafo anterior, una vez Adjudicado el contrato y concluido el procedimiento.

Cada una de las partes será responsable de los gastos que sean consecuencia de sus acciones, demandas, peticiones o procedimientos, tales como impuestos, gastos y costos razonables y documentados, y de abogados y costos de litigio.

El contrato que se celebre deberá establecer que, para la solución de controversias la primera vía será la queja, en segundo término se establecerán los procedimientos de solución de controversias previstos en la legislación aplicable en la materia.

16. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia y legalidad del proceso la presente Licitación contará con la participación de un Observador Ciudadano, considerando lo siguiente:

- (a) El Observador Ciudadano será el representante legítimo e imparcial de la sociedad civil.

- (b) El Observador Ciudadano será designado por el Comité Interinstitucional de Energía del Estado de Baja California.
- (c) Sólo se acreditará como Observador Ciudadano a quien cumpla con requisitos propios de su función; sea ciudadano mexicano o extranjero o una persona moral constituida bajo las leyes mexicanas; que no esté impedido; no esté inhabilitado y tenga un buen historial crediticio; presente ante el Comité una declaración de no conflicto de intereses, y que firme un Acuerdo de confidencialidad con el Comité.
- (d) El Observador Ciudadano deberá participar a partir de la etapa de registro de participantes y presentación de propuestas, conforme a lo señalado en las presente Bases de Participación.
- (e) En todo momento el Observador Ciudadano participará con derecho a voz.
- (f) El Comité dará a conocer la designación del Observador Ciudadano mediante publicación en la página web de COMPRASBC, así como en las oficinas de contacto señaladas en la **Sección 13** a más tardar 3 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la etapa de registro de propuestas.
- (g) Una vez que se emita el Fallo de la Subasta, el Observador Ciudadano emitirá un testimonio final con sus observaciones y recomendaciones.
- (h) En caso de que el Observador Ciudadano detecte irregularidades en los procedimientos de esta Subasta, deberá remitir su testimonio a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

Mexicali, Baja California a 20 de agosto de 2020

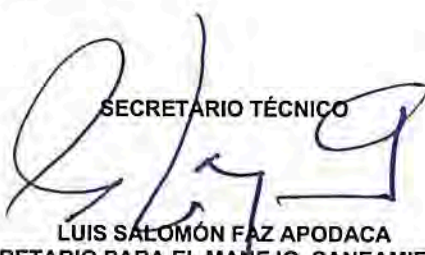
**COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ENERGÍA
DEL PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA**

PRESIDENTE



**RODOLFO CASTRO VALDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA**

SECRETARIO TÉCNICO



**LUIS SALOMÓN FAZ APODACA
SECRETARIO PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y
PROTECCIÓN DEL AGUA**

Anexo I

Convenio de Confidencialidad

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD (EL “CONVENIO”) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA., (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”) REPRESENTADA POR EL SR. [*], Y POR LA OTRA [*] (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ [*] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR [*] (CADA UNA DE ELLAS REFERIDA COMO UNA “PARTE” Y CONJUNTAMENTE COMO LAS “PARTES”), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO, que el Gobierno de Baja California, por conducto del Comité Interinstitucional de Energía tiene la intención de llevar a cabo la contratación de los Productos de una Central Eléctrica fotovoltaica para satisfacer el Suministro Eléctrico en distintos Centros de Carga (el “Proyecto”).

CONSIDERANDO, que el Gobierno de Baja California y [*] y/o sus apoderados y/o representantes podrán revelar y entregarse mutuamente cierta información relacionada con sus negocios, clientes, prospectos, planes, productos, condición financiera, modelos de negocio, propiedades, operación, propiedad intelectual, secretos industriales y/o *know-how* (dicha Parte que revele información siendo la “Parte Reveladora” y la otra Parte que reciba dicha información siendo la “Parte Receptora”).

CONSIDERANDO, que el Gobierno de Baja California y [*] desean exponer en el presente instrumento los principios fundamentales de sus deberes de confidencialidad en relación con el Proyecto.

DECLARACIONES

I. El Gobierno de Baja California, a través de su apoderado, declara:

- I.1** Su apoderado cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada bajo los términos del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- I.3** Es su intención celebrar el presente Convenio bajo los términos aquí establecidos.

II. [*] a través de su representante legal, declara:

- II.1** Que es una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de México y con capacidad suficiente para celebrar el presente Convenio.
- II.2** Su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada bajo los términos del presente Convenio, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
- II.3** Es su intención celebrar el presente Convenio bajo los términos aquí establecidos.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, teniendo en cuenta estas premisas y los acuerdos mutuos aquí contenidos, las Partes por medio del presente acuerdan las siguientes:



CLÁUSULAS

1. No Revelación de Información Confidencial

Toda información proporcionada por la Parte Reveladora o sus Representantes (según se define más adelante), sea proporcionada antes o después de la fecha del presente Convenio, sea de manera oral, por escrito o grabada/electrónica, y sin importar la manera en que sea proporcionada, será referida en el presente Convenio como "Información Confidencial". El término "Información Confidencial" incluirá los reportes, resúmenes, compilaciones, modelos, análisis, notas u otra información preparada por la Parte Reveladora o sus Representantes que sean preparados en relación con o para incluir o reflejar cualquier Información Confidencial. La Información Confidencial no incluye información que (a) esté o se vuelva disponible al público en general como resultado de una revelación, directa o indirecta, de la Parte Reveladora o sus Representantes, (b) haya estado disponible para la Parte Receptora de manera no confidencial previo a su revelación por la Parte Reveladora o sus Representantes o (c) esté disponible para la Parte Receptora de manera no confidencial, por parte de una persona distinta a la Parte Reveladora o sus Representantes, que no se encuentre vinculada a un convenio de confidencialidad con la Parte Reveladora o con cualquiera de sus Representantes, o no se encuentre obligado para con la Parte Reveladora o cualquiera de sus Representantes respecto de no transmitir la Información Confidencial a la Parte Receptora.

Tal como se menciona en el presente Convenio, el término "Representante" significa (i) las afiliadas de la persona y sus directores, funcionarios, empleados, agentes, consultores, subcontratistas potenciales (incluyendo, sin limitación, consultores financieros, legales y contables) y personas controladoras, y (ii) el término "persona" será interpretado para incluir sin limitación, cualquier persona física o moral. Para los efectos de este instrumento, el término Afiliadas significa, con respecto a cualquiera de las Partes, cualquier otra entidad que en forma directa o indirecta, a través de una o más entidades o personas, controla o es controlada por, o se encuentra bajo un control común de esa Parte. Para los efectos del presente Convenio, el término control significa la propiedad, en forma directa o de cualquier otra manera, de cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de voto correspondientes al capital social de la entidad de que se trate, o bien el control sobre la integración de la mayoría del consejo de administración u órgano equivalente de dicha entidad.

Salvo pacto en contrario por escrito con la Parte Reveladora, la Parte Receptora acuerda (a) excepto por lo requerido por la ley, mantener como confidencial toda la Información Confidencial y no divulgar ni revelar cualquier Información Confidencial a ninguna persona que no sean sus Representantes que se encuentran participando de manera activa y directa en el Proyecto o que necesiten conocer la Información Confidencial para efectos del Proyecto, y (b) no utilizar la Información Confidencial para ningún otro propósito que sea distinto al Proyecto o la consumación del mismo en la manera aprobada por la Parte Reveladora. La Parte Receptora acuerda tomar las medidas razonables para salvaguardar y proteger la confidencialidad de la Información Confidencial. La Parte Receptora no revelará la Información Confidencial a ninguno de sus Representantes a menos que se les haya informado de la naturaleza confidencial de dicha información por parte de la Parte Receptora y hayan aceptado y acordado actuar de conformidad con los términos y condiciones de este Convenio. La Parte Receptora hará que sus Representantes se apeguen a los términos de este Convenio, y la Parte Receptora será responsable por el incumplimiento de los términos de este Convenio por la Parte Receptora o por sus Representantes.

2. Uso de la Información Confidencial

La Parte Receptora acuerda que ella y sus Representantes, a sabiendas y como resultado del conocimiento o de la información obtenida de la Información Confidencial o relacionada con el Proyecto, no

desviarán o intentarán desviar cualquier negocio o cliente de la Parte Reveladora. La Parte Receptora no removerá, imprimirá de más o mutilará cualquier registro de derechos de autor, marcas, logotipos, leyendas u otros registros de propiedad de los originales o copias de la Información Confidencial que obtenga de la Parte Reveladora.

Si una Parte acepta compartir con la otra cualquier otra información confidencial para efectos distintos al desarrollo del Proyecto, esto será cubierto por un convenio de confidencialidad o no revelación independiente, acordando los términos y condiciones correspondientes.

3. Notificación de Revelación

En caso de que la Parte Receptora sea requerida de conformidad con la legislación o regulación aplicable o por un procedimiento legal, para revelar cualquier Información Confidencial o cualquier otra información concerniente a la Parte Reveladora o el Proyecto, la Parte Receptora acuerda que notificará de inmediato a la Parte Reveladora sobre dicha solicitud o requerimiento para efectos de permitir a la Parte Reveladora (a) solicitar una orden judicial precautoria apropiada u otro recurso aplicable, (b) consultar con la Parte Receptora respecto de que la Parte Reveladora tome los pasos para oponerse o reducir el alcance de dicho requerimiento o procedimiento legal, o (c) renunciar al cumplimiento, en todo o en parte, con los términos del presente Convenio. En caso de que dicha orden precautoria u otro remedio no sea obtenido, o que la Parte Reveladora renuncie al cumplimiento con las disposiciones del presente, la Parte Receptora acepta entregar solo la porción de la Información Confidencial que su abogado le aconseje de manera justificada y que sea la legalmente requerida, y llevar a cabo su mejor esfuerzo para obtener garantía de que a dicha Información Confidencial se le dará el trato de confidencial. En cualquier caso, ni la Parte Receptora ni sus Representantes se opondrán a la acción llevada a cabo por la Parte Reveladora para obtener una orden protectora apropiada u otra garantía a efectos de que a dicha Información Confidencial se le dé el trato de confidencial.

4. Devolución de la Información Confidencial

Si cualquiera de las Partes decidiera no proceder con su participación en el desarrollo del Proyecto, la Parte en cuestión lo informará tan pronto sea posible a la otra parte sobre dicha decisión. En tal caso, cada Parte entregará de manera expedita a la otra Parte toda la Información Confidencial, incluyendo todas las copias, reproducciones, resúmenes, compilaciones, análisis de terceros o extractos de los mismos o la base de éstos en su poder o en poder de cualquiera de sus Representantes. Cualquier Información Confidencial no escrita está sujeta a los términos de este Convenio.

Las Partes se comprometen a no divulgar la información que haya sido de su conocimiento, incluso después de haber devuelto la Información Confidencial a la otra Parte, excepto si es requerido por ley.

5. Ofertas a Empleados de la otra Parte

Las Partes acuerdan que, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, ni ésta ni ninguna de sus filiales, directa o indirectamente, podrán ofrecer empleo o emplear a cualquier persona que este actualmente empleado por la otra Parte o cualquiera de sus filiales, por un período de 5 años a partir de la fecha del presente Convenio.

6. Derechos de Propiedad de la Información Confidencial



Las Partes acuerdan que la Información Confidencial es y seguirá siendo propiedad de la Parte Reveladora, sin importar que la misma haya sido revelada a la Parte Receptora en virtud del presente Convenio. Salvo que se acuerde lo contrario expresamente en un contrato de licencia por separado, no se considerará que la divulgación de Información Confidencial a la Parte Receptora por la Parte Reveladora, constituye de manera implícita o de cualquier otra forma, un derecho o licencia respecto de la Información Confidencial o en cualquier patente o solicitud de patentes de la Parte Reveladora.

7. Indemnización

Sin perjuicio de los derechos y recursos disponibles para las Partes, éstas tendrán derecho a ser indemnizadas previa resolución judicial, si la otra Parte o sus Representantes incumplen o amenazan con incumplir cualquiera de las disposiciones de este Convenio; en el entendido de que dichos recursos no se considerarán como el único o exclusivo recurso ante el incumplimiento de este Convenio, sino que será en adición a cualquier otro recurso disponible por ley.

8. No renuncia; Divisibilidad

La falta o retraso por alguna de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio establecido en el presente Convenio, no se considerará como una renuncia a los mismos, ni el ejercicio individual o parcial de los mismos impedirá cualquier otro ejercicio de los mismos o el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio establecido en el presente. Si cualquier disposición o disposiciones de este Convenio se consideraran nulas, ilegales o inaplicables, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes de ninguna manera serán afectados o perjudicadas.

9. Legislación aplicable y Jurisdicción

Este Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la Ciudad de México, sin tener en cuenta cualesquier conflictos de ley que pudieran surgir. Las Partes de acuerdan que cualquier acción o procedimiento que surja de o esté relacionado con este Convenio, deberá interponerse ante un tribunal federal ubicado en la Ciudad de México.

10. Integridad; Prohibición para Ceder

El presente Convenio constituye un Convenio íntegro entre las Partes con respecto a la confidencialidad de la Información Confidencial, y ninguna modificación de este Convenio o renuncia de los términos y condiciones del presente será vinculante para las Partes, a menos de que el mismo se apruebe por escrito por cada una de ellas. Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de las Partes, ni por mandato de ley o de otro tipo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

11. Avisos

Cualquier notificación requerida o permitida por este Convenio se hará por escrito y deberá ser entregado de la siguiente manera. La notificación se considerará como realizada: (a) por entrega personal cuando se entregue personalmente; (b) por correo certificado, previa verificación por escrito de la recepción; (c) por correo electrónico, telefax o transmisión por fax al reconocimiento o la recepción de la transmisión electrónica; o (d) por correo certificado o registrado, con acuse de recibo, tras la verificación de la recepción.

La notificación se enviará a la siguiente dirección indicada más arriba o la dirección, que las Partes podrán especificar.

Al Gobierno de Baja California:

Dirección [*]

Email: [*]

Atn: [*]

A [*]:

Dirección [*]

Email: [*]

Atn: [*]

12. Terminación de las Obligaciones

Este Convenio estará vigente hasta que suceda lo primero de:

- (i) Un período de 360 días naturales desde la fecha de firma.
- (ii) El acuerdo mutuo de las Partes para dar por terminado el presente Convenio.

No obstante lo anterior, los términos y las condiciones relacionadas con la Información Confidencial estarán protegidos en parte o su totalidad, por un período de 2 años a partir de la fecha de terminación.

Mediante la ejecución de este Convenio, cada Parte confirma su acuerdo con lo anterior y que su aceptación se expresa en este documento y será vinculante para las Partes, sus subsidiarias y sus afiliadas.

En virtud de lo anterior, las Partes firman el presente Convenio en dos (2) tantos originales en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día [] de [] de [].

Gobierno del Estado de Baja California a
través del
Comité Interinstitucional de Energía.

[*]

Por: []
Apoderado

Por: []
Representante Legal []



Anexo II Formato de Oferta GENERACIÓN

[Fecha]
[Lugar]

[Contacto]
Representante Legal
[Razón social del Oferente]

[Texto libre]

Oferta del Oferente [Razón social del Oferente]

Capacidad Instalada	[Capacidad a instalar] kW		
Número de ubicaciones	[Número de Centrales a desarrollar]		
Nodo (s) de Inyección	[NodosP a interconectar la Central]		
Zona (s) de Carga	[Zonas de Carga donde se ubican los NodosP a interconectar la Central]		
Concepto	Periodo de contratación: 30 años		
	Valor	Cantidad	Unidad
Energía	NA		kWh-día
Potencia	NA		kW
CEL	NA		CEL
Precio (todo incluido) Año 1		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 2		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 3		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 4		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 5		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 6		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 7		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 8		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 9		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 10		NA	\$ /kWh



Precio (todo incluido) Año 11		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 12		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 13		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 14		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 15		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 16		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 17		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 18		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 19		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 20		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 21		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 22		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 23		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 24		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 25		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 26		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 27		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 28		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 29		NA	\$ /kWh
Precio (todo incluido) Año 30		NA	\$ /kWh
Precio Ofertado (todo incluido) promedio aritmetico de los 30 años del contrato		NA	\$ /kWh
Importe de Ajuste (IA)		NA	\$ /kWh
Precio de la Oferta Ajustado		NA	\$ /kWh

Fecha de cierre financiero:	[DD/MM/AAAA]
Fecha de obtención permisos y autorizaciones ante la CRE, SENER y todas las demás autoridades (conforme al Anexo IV):	[DD/MM/AAAA]
Fecha de contratación de suministro de equipos esenciales:	[DD/MM/AAAA]




Fecha de contratación de instalación y ejecución de ingeniería civil, mecánica y eléctrica:	[DD/MM/AAAA]
Fecha de sincronización de equipos:	[DD/MM/AAAA]
Fecha de inicio de pruebas de desempeño:	[DD/MM/AAAA]
Fecha de Operación Comercial Ofertada:	[DD/MM/AAAA]
Importe de la Garantía de Seriedad:	[cantidad en número y letra]
Importe de la Garantía de Cumplimiento:	[cantidad en número y letra]

Nota: La oferta presentada será a precio fijo por el período de tiempo señalado en la presente tabla de propuesta económica.

S. Q

Formato de Oferta SUMINISTRO

[Fecha]
[Lugar]

Oferta del Oferente [Razón social del Oferente]

CUOTA: (*) MW H**

Precio fijo que cobrará el Suministrador de Servicios Calificados por cada MW H de energía que sea suministrado a los Centros de Carga que representa del Gobierno de Baja California.

La CUOTA incluye el servicio de representación de los Centros de Carga del Gobierno de Baja California en el Mercado Eléctrico Mayorista.

La CUOTA incluye el servicio de adquisición de energía y Productos Asociados no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista y de hacer un *pass-through* de los precios de mercado al Gobierno de Baja California, tales como:

- Costo de transmisión
- Costos de distribución
- Servicios conexos no incluidos en el MEM
- Operación del CENACE
- Pérdidas técnicas y no técnicas
- Cargos asociados a la energía excedente requerida fuera de requerimiento contractual



Anexo III

FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY PARA GARANTIZAR COMPROMISOS DE INTERCONEXIÓN O CONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

(HOJA MEMBRETADA DEL BANCO EMISOR)

[●] [Lugar y Fecha de emisión]

Centro Nacional de Control de Energía [●]

[Domicilio]

Presente. [●]

[Denominación del banco emisor] (el "Banco Emisor"), emite la carta de crédito standby irrevocable No. [●] (la "Carta de Crédito"), a favor del Centro Nacional de Control de Energía (el "Beneficiario"), hasta por un importe de [●] [monto en número y letra] (el "Importe Garantizado") con vencimiento el [●] de [●] de 20[●] (la "Fecha de Vencimiento"), en las oficinas del Banco Emisor ubicadas en [●] [indicar domicilio del banco emisor].

Esta Carta de Crédito es emitida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma [●] [denominación o razón social de la persona que solicita la conexión o interconexión al Sistema Eléctrico Nacional] (en adelante el "Solicitante"), para asegurar la firmeza del proyecto para el que solicita la [●] [indicar si se trata de la "Interconexión de la Central Eléctrica" o de la "Conexión del Centro de Carga"] en los términos de previsto en los criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la "Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2015. Los fondos bajo esta Carta de Crédito son disponibles a la vista contra la presentación del original y copia de uno o más requerimientos de pago del Beneficiario presentados conforme al formato de requerimiento de pago que se acompaña a la presente como Anexo "A" (cada uno el "Requerimiento de Pago"), acompañado(s) del original de esta Carta de Crédito y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

Cada Requerimiento de Pago deberá presentarse en las oficinas del Banco Emisor ubicadas en [●], a la atención de [●], [indicar el departamento o área en que deberá presentarse el requerimiento de pago] en o antes de la fecha de vencimiento de la Carta de Crédito, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles bancarios, entendiéndose por tales los que señala la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El Banco Emisor se compromete irrevocablemente con el Beneficiario a honrar los Requerimientos de Pago presentados por el Beneficiario, siempre y cuando dichos Requerimientos de Pago sean debidamente presentados en cumplimiento con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito en o antes de la fecha de vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles de acuerdo a las instrucciones que el Beneficiario señale en el Requerimiento de Pago, a más tardar el tercer día hábil inmediato siguiente al de la presentación del mismo.

Los Requerimientos de Pago, en su conjunto, no podrán rebasar el Importe Garantizado. En caso de que un Requerimiento de Pago no cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, el Banco Emisor deberá dar aviso por escrito al Beneficiario del rechazo de la presentación, especificando todas las discrepancias en las cuales ha basado su rechazo.

Dicho aviso podrá ser entregado al Beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación, mediante su envío al correo electrónico o entrega en el domicilio que el Beneficiario señale para tal fin al Banco Emisor, en el propio Requerimiento de Pago.



El Beneficiario podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, siempre y cuando dicho Requerimiento de Pago se presente dentro de la vigencia de la Carta de Crédito.

Previo al vencimiento de esta Carta de Crédito el Banco Emisor podrá confirmar la ampliación de la vigencia de la misma, emitiendo, en su caso, la modificación correspondiente en la que se señale expresamente la nueva Fecha de Vencimiento. En el supuesto de que la modificación de ampliación no la haya recibido el Beneficiario con una antelación de cuando menos treinta días previos a la Fecha de Vencimiento respectiva o bien, no reciba otra garantía a su satisfacción, el Beneficiario podrá presentar un Requerimiento de Pago final hasta por el saldo total disponible de esta Carta de Crédito, indicando que está requiriendo el pago debido a que la Carta de Crédito no se amplió en su vigencia o no ha recibido otra garantía a su satisfacción.

La presente Carta de Crédito permite disposiciones parciales y presentaciones múltiples. En el caso de que el Beneficiario efectúe la presentación de un Requerimiento de Pago por un importe parcial de la Carta de Crédito y ésta aún continúe con saldo a su favor, el Banco Emisor estará obligado a devolver el original de la Carta de Crédito y sus respectivas modificaciones al Beneficiario, con la(s) anotación (anotaciones) correspondiente(s) que refleje(n) el saldo vigente, a más tardar al tercer día hábil siguiente al de su presentación. Cualquier modificación a esta Carta de Crédito deberá ser entregada al Beneficiario en el domicilio arriba indicado mediante escrito en términos del Anexo "B" de la presente, y el Banco Emisor deberá obtener la conformidad por escrito del Beneficiario de dicha modificación.

En el supuesto de que el Beneficiario notifique su conformidad a una disminución del monto de la presente Carta de Crédito, lo hará del conocimiento del Banco Emisor mediante la entrega en las oficinas del Banco Emisor antes indicadas mediante escrito en términos del Anexo "C" de la presente. En cualquier momento, previo al vencimiento de la presente Carta de Crédito, el Beneficiario podrá notificar su conformidad de cancelar la misma, mediante la entrega al Banco Emisor de una carta cancelación, en las oficinas del Banco Emisor antes indicadas, en términos sustancialmente similares al del Anexo "D" de la presente.

Cualquier comunicación del Beneficiario respecto de esta Carta de Crédito deberá ser dirigida por escrito al Banco Emisor en sus oficinas antes señaladas. Todas las comisiones y gastos generados por esta Carta de Crédito serán por cuenta de su ordenante y, en su defecto, del Solicitante, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

En el supuesto de que el último día hábil para presentación de documentos las oficinas del Banco Emisor indicadas en la presente Carta de Crédito por alguna razón estén cerradas, y a causa de dicho cierre no pueda efectuarse la presentación de documentos, el último día para presentar documentos será extendido al segundo día hábil inmediato siguiente a aquel en el que las referidas oficinas del Banco Emisor reanuden sus operaciones.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional ("ISP 98").

En caso de controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito, la misma deberá resolverse ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente, [Denominación del Banco Emisor y nombre y firma de la(s) persona(s) que firman en su representación]



ANEXO "A" Formato de Requerimiento de Pago

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CARTA DE CRÉDITO STANDBY IRREVOCABLE [HOJA MEMBRETADA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA]

[●] [Lugar y Fecha] [●]

[Denominación del Banco Emisor] [●]

[Domicilio de Banco Emisor]

Atención: [●] [departamento o área del banco en que se deben presentar documentos]

Referencia: Carta de Crédito Standby Irrevocable No. [●] (la "Carta de Crédito")

Por medio de la presente, el Centro Nacional de Control de Energía manifiesta que [●] [denominación o razón social de la persona que haya solicitado la conexión o interconexión al Sistema Eléctrico Nacional]] (el "Solicitante"), ha incumplido con la(s) siguiente(s) obligación(es) derivada(s) de los compromisos adquiridos para asegurar la firmeza del proyecto para el que solicitó la [●] [indicar si se trata de la "Interconexión de la Central Eléctrica" o de la "Conexión del Centro de Carga"] en los términos de previsto en los criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la "Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2015 (los "Criterios"):

[Muy breve descripción de la obligación incumplida]. Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Carta de Crédito de referencia, se solicita el pago de la cantidad de \$[●] [indicar monto igual o menor al "Importe Garantizado" de la Carta de Crédito en número y letra], importe que ha sido calculado con base en el Manual de Garantías de Cumplimiento. Agradeceremos que la referida cantidad sea transferida a la cuenta No. [●], CLABE [●], a nombre del Centro Nacional de Control de Energía en el banco [●]. Agradeceremos que en el caso de que por alguna circunstancia ustedes consideren que este requerimiento de pago no cumple con los términos y condiciones de la Carta de Crédito de referencia, nos den aviso de ello al [●] [correo electrónico [●] o en el domicilio ubicado en [●]] a la atención de las siguientes personas: [●]. [especificar los nombres de cuando menos 2 personas a la atención de quien deba ir dirigido]

Atentamente, Centro Nacional de Control de Energía [Nombre y firma de la(s) persona(s) que firman en su representación]



ANEXO "B"

**Formato de modificación a la
Carta de Crédito Standby Irrevocable**

[HOJA MEMBRETADA DEL BANCO EMISOR]

[●] [Lugar y Fecha]

[●] [denominación o razón social del Gobierno de Baja California]

[●] [Domicilio]

Presente.

Referencia: Carta de Crédito Standby Irrevocable No. [●] (la "Carta de Crédito")

Modificación No. [●]

Con relación a la Carta de Crédito de referencia, a favor de [●] [denominación o razón social del Gobierno de Baja California] (el "Beneficiario"), para garantizar obligaciones de [●] [denominación o razón social del Oferente Seleccionado que se el Obligado] derivadas del contrato de compraventa de energía [●] [referencia del Contrato de Compra-Venta] de fecha [●] de [●] de 20[●], les informamos que estamos modificando la Carta de Crédito para quedar como sigue:

Dice:

(incluir texto actual)

Debe decir:

(incluir nuevo texto)

Los demás términos y condiciones de esta Carta de Crédito permanecen sin cambio.

Esta modificación forma parte integral de la Carta de Crédito.

Atentamente,

[Denominación del Banco Emisor y nombre y firma de la(s) persona(s) que firman en su representación]



FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STANDBY
PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(HOJA MEMBRETADA DEL BANCO EMISOR) (HOJA MEMBRETADA DEL BANCO EMISOR)

[-] [Lugar y Fecha de emisión]

Centro Nacional de Control de Energía [-] [Domicilio] Presente.

[-] [Denominación del banco emisor] (el "Banco Emisor"), emite la carta de crédito standby irrevocable No. [-] (la "Carta de Crédito"), a favor del Centro Nacional de Control de Energía (el "Beneficiario"), hasta por un importe de [-] [monto en número y letra] (el "Importe Garantizado") con vencimiento el [-] de [-] de 20[-] (la "Fecha de Vencimiento"), en las oficinas del Banco Emisor ubicadas en [-] [indicar domicilio del banco emisor].

Esta Carta de Crédito es emitida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago de dinero y/o de entrega de productos o servicios, incluidas penas convencionales, intereses y demás accesorios a cargo de [-] [denominación o razón social] (en adelante el "Vendedor"), respecto a su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista, como dicho término es definido en la Ley de la Industria Eléctrica, y a las transacciones que realice o pretenda realizar en dicho mercado, derivadas del contrato [-] [referencia del contrato de Protocolo Correctivo correspondiente] de fecha [-] de [-] de 20[-].

Los fondos bajo esta Carta de Crédito son disponibles a la vista contra la presentación del original y copia de uno o más requerimientos de pago del Beneficiario presentados conforme al formato de requerimiento de pago que se acompaña a la presente como Anexo "A" (cada uno el "Requerimiento de Pago"), acompañado(s) del original de esta Carta de Crédito y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

Cada Requerimiento de Pago deberá presentarse en las oficinas del Banco Emisor ubicadas en [-], a la atención de [-], [indicar el departamento o área en que deberá presentarse el requerimiento de pago] en o antes de la fecha de vencimiento de la Carta de Crédito, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles bancarios, entendiéndose por tales los que señala la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El Banco Emisor se compromete irrevocablemente con el Beneficiario a honrar los Requerimientos de Pago presentados por el Beneficiario, siempre y cuando dichos Requerimientos de Pago sean debidamente presentados en cumplimiento con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito en o antes de la fecha de vencimiento, mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles de acuerdo a las instrucciones que el Beneficiario señale en el Requerimiento de Pago, a más tardar el tercer día hábil inmediato siguiente al de la presentación del mismo.

Los Requerimientos de Pago, en su conjunto, no podrán rebasar el Importe Garantizado.

En caso de que un Requerimiento de Pago no cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, el Banco Emisor deberá dar aviso por escrito al Beneficiario del rechazo de la presentación, especificando todas las discrepancias en las cuales ha basado su rechazo. Dicho aviso podrá ser entregado al Beneficiario a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se haya hecho la presentación, mediante su envío al correo electrónico o entrega en el domicilio que el Beneficiario señale para tal fin al Banco Emisor, en el propio Requerimiento de Pago.

El Beneficiario podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito, siempre y cuando dicho Requerimiento de Pago se presente dentro de la vigencia de la Carta de Crédito.



La presente Carta de Crédito permite disposiciones parciales y presentaciones múltiples. En el caso de que el Beneficiario efectúe la presentación de un Requerimiento de Pago por un importe parcial de la Carta de Crédito y ésta aún continúe con saldo a su favor, el Banco Emisor estará obligado a devolver el original de la Carta de Crédito y sus respectivas modificaciones al Beneficiario, con la(s) anotación (anotaciones) correspondiente(s) que refleje(n) el saldo vigente, a más tardar al tercer día hábil siguiente al de su presentación.

Cualquier modificación a esta Carta de Crédito deberá ser entregada al Beneficiario en el domicilio arriba indicado mediante escrito en términos del Anexo "B" de la presente, y el Banco Emisor deberá obtener la conformidad por escrito del Beneficiario de dicha modificación.

En el supuesto de que el Beneficiario notifique su conformidad a una disminución del monto de la presente Carta de Crédito, lo hará del conocimiento del Banco Emisor mediante la entrega en las oficinas del Banco Emisor antes indicadas mediante escrito en términos del Anexo "C" de la presente.

En cualquier momento, previo al vencimiento de la presente Carta de Crédito, el Beneficiario podrá notificar su conformidad de cancelar la misma, mediante la entrega al Banco Emisor de una carta cancelación, en las oficinas del Banco Emisor antes indicadas, en términos sustancialmente similares al del Anexo "D" de la presente.

Cualquier comunicación del Beneficiario respecto de esta Carta de Crédito deberá ser dirigida por escrito al Banco Emisor en sus oficinas antes señaladas.

Todas las comisiones y gastos generados por esta Carta de Crédito serán por cuenta de su ordenante y, en su defecto, del Vendedor, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

En el supuesto de que el último día hábil para presentación de documentos las oficinas del Banco Emisor indicadas en la presente Carta de Crédito por alguna razón estén cerradas, y a causa de dicho cierre no pueda efectuarse la presentación de documentos, el último día para presentar documentos será extendido al segundo día hábil inmediato siguiente a aquel en el que las referidas oficinas del Banco Emisor reanuden sus operaciones.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito está sujeta a los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes, publicación No. 590 de la Cámara de Comercio Internacional ("ISP 98").

En caso de controversia que surja con motivo de esta Carta de Crédito, la misma deberá resolverse ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

[Denominación del Banco Emisor y nombre y firma de la(s) persona(s) que firman en su representación]



Anexo IV

Calendario de eventos críticos durante la construcción

La siguiente tabla muestra la lista indicativa de los eventos críticos para la construcción de la Central Eléctrica, los cuales deberán ocurrir a más tardar en las fechas límite señaladas en dicha tabla.

Evento Crítico	Fecha límite	Pena Convencional
Cierre Financiero	A más tardar el 30 de octubre de 2020	0.1% del Precio de la Oferta
Permiso de Generación ante la CRE	A más tardar el 31 de Julio del 2021	0.1% del Precio de la Oferta
Obtención de permisos y autorizaciones ante la CRE, SENER, Semarnat, otras autoridades gubernamentales federales, autoridades gubernamentales estatales y autoridades gubernamentales municipales	A más tardar el 30 de agosto de 2021	0.1% del Precio de la Oferta
Contratación de suministro de equipos esenciales	A más tardar el 31 de diciembre de 2020	0.1% del Precio de la Oferta
Contratación de la instalación y ejecución de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica	A más tardar el 31 de diciembre de 2020	0.1% del Precio de la Oferta
Sincronización de equipos	1 de septiembre de 2021	0.1% del Precio de la Oferta
Inicio de pruebas de desempeño	30 de septiembre de 2021	0.1% del Precio de la Oferta
Registro como Participante del Mercado en modalidad de Generador o contar con el Generador que representará la Central Eléctrica	31 de agosto de 2021	0.1% del Precio de la Oferta
Fecha de Operación Comercial Ofertada	15 de octubre de 2021	0.1% del Precio de la Oferta

Nota: Las fechas para la finalización del montaje de los equipos e ingeniería de instalación se indicará la fecha de inicio de instalaciones del primer set de paneles y la fecha para el último.

Los plazos para lograr las fechas críticas serán ajustados en función de los que el Oferente Seleccionado señale en su Oferta siempre y cuando los mismos sean razonables.

En caso de que el Oferente Seleccionado no señale en su Oferta un plazo razonable para lograr alguna fecha crítica, la fecha correspondiente será determinada por el Gobierno de Baja California con base en estándares de mercado y en la información de las demás Ofertas de la Licitación.




Anexo V Criterios de Evaluación de las Ofertas

El criterio de evaluación que aplicará a las Ofertas de los distintos Oferentes y consecuentemente la adjudicación del contrato será el denominado por "Puntos", de conformidad con lo siguiente:

Por tratarse de servicios de contratación de energía eléctrica y de ser dicho producto el mismo que entregaría cualquier Oferente, se asignarán 70 unidades porcentuales a la oferta técnica y 30 unidades porcentuales a la oferta económica.

a) Evaluación técnica de la Oferta

Para la evaluación de las ofertas técnicas deberán cumplirse los requisitos y documentos que se indican en la siguiente **Tabla de Puntos**:

Para determinar la oferta técnica, se asignarán unidades porcentuales de la siguiente forma:

1. Capacidad del Oferente – Se asignarán hasta 40 unidades porcentuales.

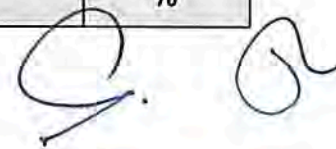
Se asignarán 40 unidades porcentuales en experiencia en asuntos relacionados con la materia de acuerdo con los criterios siguientes:

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL OFERENTE Puntos totales 40					
Criterio	Unidad de Medición	Base para ganar unidades	Unidades porcentuales por asignar	Documentación comprobatoria	Puntos
Experiencia del Oferente como Desarrollador o inversionista de Centrales Eléctricas Fotovoltaicas en México	Años de desempeño en el ramo	0 años	Máximo 10 unidad porcentual. Se asignarán 2.5 unidades porcentuales por cada año adicional a la Base para ganar unidades.	Proporcionar por escrito una relación de los proyectos que se hayan desarrollado con éxito bajo las condiciones descritas en el apartado "Criterio". Dicha relación debe ir firmada (por el representante legal) bajo protesta de decir verdad y acompañada como mínimo, por lo siguiente: -Nombre del proyecto que se haya desarrollado con éxito, incluyendo la ubicación. -Descripción detallada de las actividades realizadas (máximo 5 párrafos). -Duración/periodo de construcción del proyecto. NOTA: Se deberá presentar documentación comprobatoria para cada criterio contenido en la presente tabla	40
Experiencia del Oferente como Desarrollador y inversionista de Centrales Eléctricas Fotovoltaicas en México	Número de contratos con Gobiernos Municipales o Estatales	contratos	Máximo 10 unidad porcentual. Se asignarán 5 unidades porcentuales por cada contrato adicional a la Base para ganar unidades.		
Experiencia del Oferente como inversionista y Desarrollador de Centrales Eléctricas Fotovoltaicas en México	Cantidad de MW de Capacidad desarrollada y en propiedad para Gobiernos Municipales o Estatales	25 MW	Máximo 10 unidad porcentual. Se asignarán 2.5 unidades porcentuales por cada 25 MW de capacidad desarrollada.		
Que el Oferente cuente con la capacidad financiera necesaria para presentar las garantías requeridas por parte del Centro Nacional de Control de Energía	Número de proyectos en que presentaron garantía de interconexión	1 proyecto	Máximo 10 unidades porcentuales. Se asignarán 10 unidad porcentuales por cada proyecto.		

2. Trámites de Generación y Suministro

Se asignarán 30 unidades porcentuales a los Oferentes que tengan procesos iniciados con la CRE y con el CENACE cuando presenten la oferta de servicio de acuerdo con el siguiente criterio:

RUBRO 2. OFERTA DE SUMINISTRO Puntos totales 30					
Criterio	Unidad de Medición	Base para ganar unidades	Unidades porcentuales por asignar	Documentación comprobatoria	Puntos
Que el Oferente cuente con experiencia en la obtención de permisos de generación para Centrales Eléctricas Fotovoltaicas en México	Número de permisos de generación para Centrales Eléctricas Fotovoltaicas obtenidos en la Administración Federal actual (2018 – 2024) a favor de proyectos de Gobiernos Municipales o Estatales	1 permiso	Máximo 10 unidades porcentuales. Se asignarán 10 unidades porcentuales por cada permiso adicional a la Base para ganar unidades.	Que el Oferente muestre los trámites realizados con la CRE por los permisos que menciona como antecedente	30
Que el Oferente se encuentre realizando trámites con el CENACE para obtener su contrato de interconexión para un proyecto en Baja California o cualquier otro Estado de la República Mexicana.	Número de proyectos	1 proyecto	Máximo 10 unidad porcentual. Se asignará 10 unidades porcentuales por proyecto.	Proporcionar por escrito una relación de los proyectos que se encuentren en estudios para obtener el contrato de interconexión para Centrales Eléctricas en Baja California o cualquier otro Estado de la República Mexicana y el trámite en que se encuentran, bajo las condiciones descritas en el apartado "Criterio". Dicha relación debe ir firmada (por el representante legal) bajo protesta de decir verdad.	
Que el Oferente negocie con un Suministrador de Servicios Calificados que represente la energía que generará el proyecto licitado.	Proporciona / No proporciona Suministrador de Servicios Calificados	Precio más bajo por MWh por representación del Suministrador de Servicios Calificados	Máximo 10 unidad porcentual. Se asignará desde 0 hasta 10 unidad porcentual en forma proporcional, siendo 0 el precio más bajo y 10 el precio más alto obtenido. En caso de empate se dividirá la diferencia entre las partes que empataron.	Carta compromiso que mencione el compromiso del Oferente de obtener un Suministrador de Servicios Calificados para representar los Centros de Carga de la Comisión Estatal del Agua en el Mercado Eléctrico Mayorista. La misma deberá contener como mínimo lo siguiente: -Nombre del Oferente. -Nombre del Suministrador y precio por cada MWh de consumo que cobrará el Suministrador de Servicios Calificados -Firma del representante legal.	
OFERTA TÉCNICA					70



En caso de que dos o más Oferentes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante dará las mismas unidades porcentuales a los Oferentes que se encuentren en este supuesto.

Para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada la propuesta técnica, será de cuando menos 50 % de los 70 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

$$P_{TEC} = P_{CO} + P_{TGS}$$

P_{TEC} : son las unidades porcentuales obtenidas en la evaluación técnica de la Oferta

P_{CO} : son las unidades porcentuales obtenidas para cada criterio que se establece en el rubro 1 "Capacidad del Oferente"

P_{TGS} : son las unidades porcentuales obtenidas para cada criterio que se establece en el rubro 2 "Trámites de Generación y Suministro"

b) Evaluación económica de la Oferta

En base a lo dicho en la Licitación la Oferta se evaluará de la forma siguiente en cuanto al Precio:

1. Se tomará el Precio por cada kWh de la Oferta por la cantidad de Productos a contratar conforme lo dispone la **sección 7**.
2. El Precio se ajustará conforme a lo siguiente:

$$P_{Ai} = POF_i + IA_{po}$$

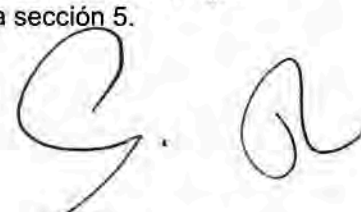
Donde:

P_{Ai} : es el Precio de la Oferta Ajustado por kWh por el Oferente i de conformidad con lo dispuesto en el Punto 2 del inciso b del presente Anexo.

POF_i : es el Precio de la Oferta del Oferente i conforme se dispone en la Licitación y se requisita en formato de la Oferta del **Anexo II**. El cual será el promedio aritmético de los precios anuales ofertados a lo largo de la vigencia del Contrato de Compra Venta calculado de conformidad con las características de la oferta presentada por el licitante.

IA_{po} : es el importe definido que se utiliza para ajustar el Precio de la Oferta y equivale a \$ \$0.50 Pesos por kWh de conformidad con lo siguiente:

- i. El Precio no se ajustará para el caso de que la Central Eléctrica se interconecte a cualesquiera de los NodosP que pertenezcan a las Zonas de Carga que se establecen en la Tabla 1 de la sección 5.
- ii. Al Precio se le sumará el importe de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.) por kWh para el caso de que la Central Eléctrica fotovoltaica se interconecte a cualesquiera de los NodosP que pertenezcan a las Zonas de Carga que se establecen en la Tabla 2 de la sección 5.



$$P_{Eco} = PA_{min} * \frac{30}{PA_i}$$

Donde:

P_{Eco} : es la puntuación obtenida en la oferta económica

PA_{min} : es el precio que corresponde a la oferta económica más baja de las ofertas económicas presentadas por los participantes.

PA_i : es el Precio de la Oferta Ajustado por kWh por el Oferente i de conformidad con lo dispuesto en el Punto 2 del inciso b) del presente Anexo.

Evaluación de la oferta

$$P_{TOT} = P_{Tec} + P_{Eco}$$

Donde:

P_{Tec} : es la puntuación obtenida en la oferta técnica

P_{Eco} : es la puntuación obtenida en la oferta económica

P_{TOT} : es la puntuación total

